

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

#MalvinasNosUne

AÑO LXVII N° 5651

PUBLICACIÓN BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 12 de Abril de 2022.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1466

RÍO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 335.425/21 elevado por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el visto se tramita la situación irregular en la que se encuentra incurso el agente Pablo Andrés NAVARRO con situación de revista en la Jurisdicción: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810;

Que dicho agente incurrió en reiteradas inasistencias injustificadas continuas desde los días 06 de Abril del año 2021 hasta el día 19 del mismo mes y año;

Que según se desprende de la documental que obra en las presentes actuaciones, el agente no pudo justificar las sendas inasistencias en las que ha incurrido como tampoco ha informado a su Director inmediato la justificación de las mismas, tal como lo establece el Convenio Colectivo de Trabajo en su Art. 47 inc. w) "**respetar la vía jerárquica para llegar a las escalas superiores salvo que el superior inmediato se negara atender su presentación**", ello en relación a que sin perjuicio que debe presentar los certificados médicos en Reconocimientos Médicos - si fuera ello el motivo de sus inasistencias - también debe **comunicar a su superior inmediato de tal situación**;

Que atento a ello se emitió Nota N° 385, de fecha 16 de Abril del corriente año a la Jefa del Departamento de Salud Ocupacional, requiriendo informe si el agente Pablo Andrés NAVARRO ha solicitado carpeta médica desde el día 06 de Abril al día de emisión de la nota, siendo contestada el día 19 de Abril del corriente año, adjuntando impresión del sistema informático de ese Departamento de Salud Ocupacional con el último período de justificación médica laboral (11/08/2017);

Que en función de ello, y habiendo sido emplazado por la Dirección General de Personal del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación mediante Cartas Documento obrantes en el expediente, al domicilio denunciado por aquel y que obra en el legajo personal, dicho agente nunca se presentó a justificar las inasistencias hasta el día de la fecha;

Que en virtud de lo anterior, y labradas las actuaciones administrativas, se dictó la Resolución Ministerial N° 100/21 a través de la cual se propicia la intervención del Tribunal de Disciplina de la provincia de Santa Cruz en razón de haberse configurado la figura de abandono de servicios en los términos del Artículo 150 inc. a) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo para la Administración Pública Provincial;

Que radicadas las actuaciones en el Organismo Disciplinario, desde la Dirección de Fiscalización de Sumarios, se solicitó se cite al señor NAVARRO en los términos del Artículo 19 de la Ley N° 1615 a los fines de ejercer los derechos que le asisten, razón por la cual se llevó adelante lo antedicho mediante Cédula de Notificación, sin haberse presentado a declarar defensa alguna, venciendo en consecuencia el plazo dispuesto para tal fin;

Que la Dirección Provincial de Asesoría Letrada de ese

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Sr. FERREYRA JORGE DANIEL
Ministro de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

Tribunal, emite Dictamen N° 43/2021, el cual tiene por plenamente probado el **ABANDONO DE SERVICIO** (Art. 177° del C.C.T.), atribuido al agente Pablo Andrés NAVARRO, configurándose el hecho merecedor de sanción expulsiva, CESANTÍA (Art. 150° C.C.T.);

Que finalmente el Tribunal de Disciplina se expide mediante Sentencia N° 10-HCTD-2021 habiendo realizado un exhaustivo análisis de lo actuado y probado, da por finalizado la instancia administrativa propiciando la Cesantía del agente Pablo Andrés NAVARRO, en virtud de haberse acreditado que al encartado se le han brindado todas las oportunidades y garantías para que esgrima su defensa, incurriendo con su accionar en lo previsto por el TÍTULO XII - RÉGIMEN DISCIPLINARIO - CAPÍTULO I - TIPOS DE SANCIONES - Artículo 150 inc. a) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Administración Pública Provincial;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 043/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada del Honorable Tribunal de Disciplina, obrante de fojas 148/149 y SLYT-GOB-N° 1043/21, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 183;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLÁRESE CESANTE**, a partir del día de la fecha al agente Pablo Andrés NAVARRO (Clase: 1991 - D.N.I. N° 36.107.197), Personal de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, con prestación de servicios en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, por encontrar incurso su conducta en lo previsto en el Título XII - Régimen Disciplinario - Capítulo I - Tipo de Sanciones - Artículo 150° - Sanción Expulsiva - Cesantía - Incisos a) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** al señor Pablo Andrés NAVARRO (Clase: 1991 - D.N.I. N° 36.107.197).-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Personal y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen

conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 1467

RÍO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MTEySS-N° 525.657/21, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia homologar el acuerdo concertado en audiencia celebrada el día 10 de Noviembre del 2021 entre EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL - LU 85 T.V CANAL 9 y el SINDICATO DE TELEVISIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS (SATSAID), en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo;

Que entre las partes arriba consignadas se han celebrado diversas reuniones los días 08 y 10 de Noviembre del 2021, en las cuales se han realizado negociaciones que han concluido en la celebración del Acta N° 5 de fecha 10 de Noviembre del corriente año;

Que en dichas reuniones las partes mencionadas han logrado llegar a un acuerdo el cual consiste en: un aumento del cinco por ciento (5%) al básico del mes de Octubre 2021 y un aumento del cinco por ciento (5%) al básico del mes de Noviembre 2021, tomando como base el básico del mes de Octubre de 2021;

Que asimismo, se acordó un aumento al ítem "Refrigerio" a la suma de pesos \$ 12.739,03, retroactivo al mes de Octubre de 2021;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 2529/21 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 64 y vuelta y SLYT-GOB-N° 1045/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 70;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HOMOLOGASE** el acuerdo pactado en audiencia celebrada con fecha 10 de Noviembre del 2021 entre EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL - LU 85 T.V CANAL 9 y el SINDICATO DE TELEVISIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS (SATSAID), en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo, el cual consiste en: un aumento del cinco por ciento (5%) al básico del mes de Octubre 2021 y un aumento del cinco por ciento (5%) al básico del mes de Noviembre 2021, tomando como base el básico del mes de Octubre 2021; y un aumento al ítem "Refrigerio" a la suma de pesos \$ 12.739,03, retroactivo al mes de Octubre de 2021, en un todo de conformidad a los considerandos del presente instrumento legal y el Acta que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5651 DE 20 PAGINAS

Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Teodoro S. Camino

DECRETO N° 1474

RÍO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MTEySS-N° 525.861/21, iniciado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 55/62 obra Resolución Ministerial N° 656/MTEySS/2021 de fecha 16 de Noviembre del corriente año con su correspondiente anexo, mediante la cual se ratifica el acuerdo concertado en acta celebrada con fecha 12 de noviembre obrante a fs. 47/52, entre el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA, representado en este acto por la Ministra, señora Silvina **CÓRDOBA** y la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE FERROCARRILES ARGENTINOS, ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y PUERTOS ARGENTINOS (A.P.D.F.A.) representada por la señora Paola Leonor **CONTRERAS** y el señor Carlos Paul **VICTORIA**, la cual se adjunta como anexo al presente;

Que las partes mencionadas precedentemente acordaron, incrementar el salario del personal de UN.E.PO.S.C. un cinco por ciento (5%) al básico del nivel 1 tomando como base los haberes del mes de Septiembre del 2021, retroactivo al 1° de Octubre del corriente año, y un cinco por ciento (5%) al básico del nivel 1 aplicable en el mes de Noviembre del 2021 tomando como base los haberes de Octubre del mismo año;

Que se acordó re categorizar al personal de acuerdo a lo establecido mediante Acta Acuerdo N° 02/17 aplicando un (1) nivel por cada tres (3) años. Asimismo, en carácter excepcional, se acuerda la re categorización de aquellos agentes que tengan una antigüedad de veinte (20) años o más con aportes efectivos (provinciales y/o municipales) a la Caja de Previsión Social con un máximo de hasta seis (6) niveles. En ambos casos se toma como fecha de corte para el cómputo el 31/12/2021. El personal comprendido en esta medida se encuentra detallado en el ANEXO I del acta ratificada que acompaña a la presente;

Que, las partes acordaron el pase a planta de aquellos agentes que se encuentren designados como Jefe de Departamento, Jefe de División y Jefe de Sección, sin estabilidad, y que al día 31/07/2021 tengan una antigüedad superior a seis (6) meses y un (1) día. El personal comprendido en esta medida se encuentra detallado en el ANEXO II obrante en acta ratificada;

Que, se acordó, con respecto al **Retroactivo adicional por Título:** Lo correspondiente al ejercicio en curso será liquidado con los haberes del mes de Noviembre. Lo correspondiente a los ejercicios anteriores será abonado en el mes de Diciembre 2021 - **Retroactivo de Responsabilidad Jerárquica:** Se acuerda abonar el mencionado trámite en el mes de Enero de 2022, de acuerdo a las gestiones realizadas ante el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura y en atención al **Plus Vacacional y Pasajes:** Las partes acuerdan incorporar el planteo a la mesa de trabajo permanente a los efectos de evaluar los alcances de la misma, analizar sus costos y determinar la posibilidad de avanzar en la concreción;

Que en relación al corrimiento de nivel se acuerda incorporar el planteo a la mesa de trabajo permanente a los efectos de evaluar los alcances, costos y viabilidad de concreción;

Que, las partes acuerdan incrementar la Asignación por Hijo en un setenta por ciento (%70) a partir de los haberes del mes de Octubre de 2021. Esto también mejora el Adicional por Discapacidad, de acuerdo a la Ley N° 1863 de Asignaciones Familiares y asimismo se acordó eliminar los topes para el pago de las asignaciones por hijos;

Que, se acordó incorporar a la escala de Adicional por Título las carreras de Postgrado destinado a los agentes que poseen título universitario de carrera postgrado reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación de la Nación. Los agentes percibirán el Adicional por Título correspondiente al mayor nivel de estudios alcanzados y se percibirá

de acuerdo a lo establecido en acta ratificada oportunamente, que se adjunta al presente;

Que, por último las partes acuerdan que la Coordinación General de Puertos será quien convoque a la Mesa Permanente a los efectos de comenzar a trabajar sobre los puntos pendientes. La misma queda pautada para comenzar a llevarse adelante en el mes de diciembre del corriente año;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 2555/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 68 y vuelta y SLYT-GOB-N° 1050/20, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 83/84;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE**, en todas sus partes, la Resolución Ministerial N° 656/MTEySS/2021 de fecha 16 de Noviembre del corriente año con su correspondiente anexo, mediante la cual se ratifica el acuerdo concertado en acta celebrada con fecha de 12 de Noviembre del 2021 obrante a fs. 47/52, entre el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA, representado en este acto por la Ministra, Silvina **CÓRDOBA** y la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE FERROCARRILES ARGENTINOS, ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y PUERTOS ARGENTINOS (A.P.D.F.A.) representada por la señora Paola Leonor **CONTRERAS** y el señor Carlos Paul **VICTORIA**, la que como anexo forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Teodoro S. Camino

DECRETO N° 1475

RÍO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MTEySS-N° 525.321/21, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia homologar el acuerdo concertado en audiencia celebrada el día 15 de Noviembre del 2021 entre la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.G.V.P.) y el SINDICATO DEL PERSONAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - SANTA CRUZ (S.P.V.P.S.C.), en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo;

Que entre las partes arriba consignadas se han celebrado diversas reuniones los días 02, 08, 10, 11, 12 y 15 de Noviembre del 2021, en las cuales se han realizado negociaciones que culminan en los acuerdos plasmados en el Acta N° 10 de fecha 15 de Noviembre de 2021;

Que en dichas reuniones, las partes mencionadas han logrado llegar a un acuerdo el cual consiste en: aumentar el básico en dos (2) tramos, a partir del mes de Octubre del 2021, sobre la escala salarial de Septiembre de 2021 y en el mes de Noviembre 2021 sobre la escala salarial de Octubre 2021;

Que con respecto al mes de Octubre 2021, se acordó pasar la suma de pesos \$ 500 del código compensador al básico de la clase I y aplicar un aumento quedando el básico de clase I en la suma de pesos \$ 21.561,44 y sobre este aplicar los coeficientes para las demás clases, dichos pesos \$ 500 se detraen de cada uno de los importes del código compensador para cada una de las distintas clases y para el mes de Noviembre 2021, se acordó aumentar el básico de la Clase I que pasará a pesos \$ 22.639,51 y sobre este aplicar los coeficientes establecidos para las demás clases;

Que lo acordado en la pauta salarial, tendrá alcance para los agentes pasivos y activos;

Que se acordó pasar a planta permanente a los agentes detallados en el Anexo I del acta que se adjunta a la presente, aclarando que los mismos cumplen con los requisitos

establecidos en la Ley Provincial N° 820, encontrándose en condiciones para acceder a dicho beneficio;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 2554/21 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 104/105 y SLYT-GOB-N° 1051/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 114/115;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HOMOLOGASE** el acuerdo pactado en audiencia celebrada con fecha 15 de Noviembre del 2021 entre la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.G.V.P.) y el SINDICATO DEL PERSONAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - SANTA CRUZ (S.P.V.P.S.C.), en un todo de conformidad a los considerando del presente instrumento legal y el Acta N° 10 que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Teodoro S. Camino

DECRETO N° 0415

RÍO GALLEGOS, 08 de Abril de 2022.-

VISTO:

La Ley N° 3693, DNU N° 0002/22, Expte. N° 114.928/20 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de diversas normas, el Estado provincial -en consonancia con las previsiones dispuestas por el Estado Nacional- adoptó una serie de medidas en materia de emergencia sanitaria a causa de la transmisión del virus SARS-CoV-2, rigiendo en último término el Decreto Provincial N° 0002/22, que adhirió en lo que resultaba aplicable al DNU N° 867/21;

Que entre las previsiones dispuestas en la norma provincial aludida, se estableció que toda persona mayor de seis (6) años, que ingrese vía terrestre o aérea a la provincia de Santa Cruz deberá contar con al menos una dosis del esquema de vacunación aplicada 14 días previos al momento del ingreso, debiendo presentar en caso contrario un certificado de test de hisopado negativo realizado hasta un máximo de 72 hs. de antelación, acreditando tal recaudo con el carnet de aplicación de vacuna emitido por la autoridad de salud respectiva, o por la constancia obrante en la aplicación Mi Argentina;

Que además se estableció que las personas provenientes del exterior y que tengan como destino final alguna localidad en la provincia de Santa Cruz deberán cumplir las exigencias y condiciones establecidas en la Decisión Administrativa Nro. 951/2021-APN-JGM dictada por Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y sus modificatorias, debiendo adoptarse los recaudos sanitarios pertinentes conforme las recomendaciones de la autoridad sanitaria nacional;

Que mediante Decisión Administrativa N° 1211/21 se autorizó la apertura del Aeropuerto Internacional de El Calafate como corredor seguro internacional para el ingreso a la República Argentina;

Que posteriormente, a través de la Decisión Administrativa Nro. 1237/2021-APN-JGM se autorizó la apertura como corredores seguros internacionales para el ingreso a la República Argentina en la provincia de Santa Cruz, de los pasos fronterizos terrestre Río Turbio - Torres del Paine; Río Gallegos - Punta Arenas; Río Turbio - Puerto Natales y Los Antiguos - Chile Chico;

Que por Decisión Administrativa N° 370/2022-APN-JGM se instituyeron disposiciones propensas a efectuar una paulatina y gradual reducción de los requisitos impuestos por la normativa de emergencia de COVID-19 instando a los gobiernos provinciales a adoptar la normativa de emergencia oportunamente impuesta a un estado

normativo previo al inicio de la pandemia;

Que dicha pieza normativa dispone que no será necesaria la habilitación de puntos de ingreso al territorio nacional con carácter de "corredor seguro" y tampoco deberá mediar intervención de la autoridad sanitaria para posteriores habilitaciones en tanto se derogan las Decisiones Administrativas Nros. 951/21, 342/21 y 793/21 y sus respectivas normas modificatorias y complementarias así como toda otra norma que se le oponga;

Que en función de ello, y teniendo en cuenta la situación epidemiológica actual en la cual se advierte que la Provincia ha alcanzado alta cobertura de inmunización con esquemas completos de vacunación en poblaciones priorizadas y en la población general, reduciendo paulatinamente la circulación de la COVID-19, corresponde dejar sin efecto el artículo 7 y readecuar el artículo 8 del Decreto Provincial N° 0002/22 conforme las nuevas directivas emanadas de la Jefatura de Gabinete de la Nación;

Por ello, y habiendo tomado intervención de competencia la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación mediante Dictamen SLyT-GOB-N° 306/22, obrante a fojas 632 y lo establecido en el artículo 119 inciso 18 de la Constitución de la provincia de Santa Cruz;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DÉJASE SIN EFECTO** el artículo 7° del Decreto Provincial N° 0002 de fecha 03 de Enero de 2022, en un todo de conformidad a los considerandos del presente.

Artículo 2°.- **MODIFÍCASE** el artículo 8° del Decreto Provincial N° 0002/22 el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

"**ESTABLÉCESE** que las personas provenientes del exterior y que tengan como destino final alguna localidad en la provincia de Santa Cruz deberán cumplimentar las exigencias y condiciones establecidas en la Decisión Administrativa Nro. 370/2022-APN-JGM dictada por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, debiendo adoptarse los recaudos sanitarios pertinentes conforme las recomendaciones de la autoridad sanitaria nacional".

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1459

RÍO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2021.-
Expediente GOB-N° 115.195/21.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de Diciembre de 2021, la renuncia al cargo de Jueza de Primera Instancia, del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la localidad de Pico Truncado, presentada por la Dra. Gabriela **ZAPATA** (D.N.I. N° 17.887.495), quien fuera designada mediante Decreto N° 0403/13, a los efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1460

RÍO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2021.-
Expediente LOAS-N° 44.957/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Octubre del año 2021, en el cargo de Sindico dependiente de la ENTIDAD: Loterías para Obras de Acción Social - SAF: 2010, al Contador Público Fernando Daniel **VELLIO** (Clase: 1990 - D.N.I. N° 35.179.223).-

DECRETO N° 1462

RÍO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2021.-
Expediente MSGG - N° 335.658/21.-

ELIMÍNASE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2021, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, una (1) Categoría 12 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE**, en la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial - SAF: 529, una (1) Clase V - Carrera Administrativa - Función: Administrativo - Tramo: 1, de conformidad a la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

TRANSFIERASE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2021, al señor Manuel Maximiliano **RÍOS** (Clase: 1985 - D.N.I. N° 31.888.586), quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12 en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, a la Dirección de Conservación y Obras dependiente de la Jefatura de Conservación de Caminos, Obras, Talleres y Servicio ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial - SAF: 529, en base a una (1) Clase V - Carrera Administrativa - Función: Administrativo - Tramo: 1.-

DECRETO N° 1463

RÍO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2021.-
Expediente MDS-N° 205.374/21.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Celia Noemí **MEDINA** (D.N.I. N° 26.247.526), quien desempeñará funciones en la Residencia de Adultos Mayores "Dr. Braulio Zumalacárregui" dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF:15, a partir del día 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1464

RÍO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2021.-
Expediente MDS-N° 205.372/21.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el señor Víctor Manuel **MEDINA** (Clase: 1994 - D.N.I. N° 37.684.007), quien desempeñará funciones en la Residencia de Adultos Mayores "Dr. Braulio Zumalacárregui" dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1465

RÍO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2021.-
Expediente MDS-N° 205.383/21.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios

con la señora Marcela Mariana **ÁVALOS** (D.N.I. N° 26.696.741), quien desempeñará funciones en la Residencia de Adultos Mayores "Dr. Braulio Zumalacárregui" dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

RESOLUCIÓN A.S.I.P.

RESOLUCIÓN N° 076

RÍO GALLEGOS, 01 de Abril de 2022.-

VISTO:

Resolución General N° 011/ASIP/2016, las facultades otorgadas por los artículos 10 (incisos n y o) y 12 (inciso b) del Código Fiscal Ley N° 3486 y el Art. 10 inciso l) de la Ley N° 3470 de Creación de la Agencia; y

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos es el ente de ejecución de la política tributaria de la Provincia y tiene a su cargo la percepción del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que existan o que se establezcan.

Que, con fecha 11 de Julio 2016 se dictó la Resolución General A.S.I.P. N° 011/2016 mediante la cual se establece el Régimen de Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos, a los efectos de lograr una mejora continua para la generación, presentación y pago de las declaraciones juradas que realizan los agentes.

Que, el dictado de la norma citada se realizó en uso de las atribuciones conferidas a la Agencia en el artículo 10 inciso n) del Código Fiscal Ley N° 3486 -y modificatorias- de dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de recaudación, retención, percepción y/o información.

Que, el artículo 10 en su inciso o) y el artículo 12 inciso b) de la misma norma autorizan a la Agencia a impartir normas generales obligatorias, así como reglamentar la situación de los contribuyentes, responsables y terceros en las materias que resultan de su competencia.

Que, asimismo, la Ley N° 3470 de Creación de la Agencia, dispone entre las atribuciones del suscripto la de autorizar la recaudación de los tributos por intermedio de instituciones bancarias o agentes oficiales o privados, quedando facultado para designar a agentes de percepción, retención, recaudación e información tributaria e implementar y/o diseñar nuevos regímenes.

Que, en el marco de las atribuciones mencionadas, se considera pertinente reglamentar el alcance de la obligación de actuar como agente de recaudación del Impuesto de Sellos, en los supuestos de organismos públicos designados por esta Agencia en los términos de la Resolución General ASIP N° 11/2016.

Que, obra dictamen de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales N° 141/2022.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Código Fiscal Ley N° 3486, la Ley N° 3470 de Creación de la Agencia y el Decreto N° 1029/20 de designación del suscripto.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA
DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que los organismos, dependencias o reparticiones autárquicas y/o descentralizadas del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal

designados por esta Agencia para actuar como agentes de recaudación del Impuesto de Sellos, deberán practicar la recaudación del gravamen en oportunidad de efectuar el primer pago correspondiente al acto, operación o contrato alcanzado.

En esa oportunidad deberá retenerse la totalidad del Impuesto de Sellos correspondiente, sin adicionarse intereses y/o multas.

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, **DÉSE** al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.

C.P. JULIO A. BECKER ULLOA

Director Ejecutivo

Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 2299

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 021.993/49/2013.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio N° 1166 de fecha 10 de Agosto de 2012, en Autos Caratulados: "MORENO, LUCRECIA DEL V. C/GARCIA, JORGE A. S/ DIVORCIO VINCULAR" - Expediente N° 31.336/2011, donde se ordena la inscripción del inmueble sito en Barrio Los Pinos - Casa N° 164 ("PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA") -identificado catastralmente como: Circunscripción 02, Sección 03, Manzana 063, Parcela 008 - a nombre y exclusiva propiedad del señor Jorge Alfredo GARCIA (DNI N° 13.109.599), divorciado, el que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 164, correspondiente a la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Jorge Alfredo GARCIA (DNI N° 13.109.599), de nacionalidad argentina, nacido el día 06 de Julio de 1959 y de estado civil divorciado

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIEN-TOS VEINTITRÉS (\$ 21.523,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-079002, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Jorge Alfredo GARCIA (DNI N° 13.109.599).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución al señor Jorge Alfredo GARCIA (DNI N° 13.109.599) en el domicilio sito en calle San Martín Oeste N° 771 de la localidad de Pico Truncado.-

RESOLUCIÓN N° 2300

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 23.550/306/2021.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 284, correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Rosa Aida CARRIZO (DNI N° 16.712.085), de nacionalidad argentina, nacida el día 31 de Enero de 1965 y de estado civil casada con el señor Edgardo Alberto MACIAS (DNI N° 14.504.601), de nacionalidad argentina, nacido el día 13 de Octubre de 1961.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL NOVENTA Y OCHO (\$ 26.098,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-071185, correspondiente a la unidad.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Rosa Aida CARRIZO (DNI N° 16.712.085).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Rosa Aida CARRIZO (DNI N° 16.712.085) en el domicilio sito en Casa N° 284 del Plan 400 Viviendas FO.NA.VI. en Pico Truncado.-

RESOLUCIÓN N° 2301

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 50.427/71/2021.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 16 correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora Antonella Denise VAUDAÑA (DNI N° 41.994.099), de nacionalidad argentina, nacida el día 07 de Enero de 1998, de estado civil soltera, en condominio con el señor Edgar Nahuel BARBOZA (DNI N° 35.664.674), de nacionalidad argentina, nacido el día 07 de Febrero de 1991, de estado civil soltero.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.300.389,41), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito calle 138 N° 1827 - Casa N° 16 correspondiente al Plan 30 Viviendas en Puerto Deseado.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Puerto Deseado para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCIÓN N° 2302

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 47.869/10/2019.-

ADJUDICAR EN VENTA cuatro (4) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CATORCE VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO, UBICADAS EN LAS PARCELAS N° 01 A LA PARCELA N° 14 DE LA MANZANA 51 DE LA SECCIÓN "A" - "PROGRAMA COGESTIÓN SOLIDARIA", a las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, y que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, indicadas en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.141.970,41); los que serán abonados por los compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas, o convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

AUTORIZAR la suscripción de un (1) Convenio de Ocupación con Canon de Uso Amortizable, por el término de dos (2) años, entre este INSTITUTO y la señora Rosana Carina YAÑEZ (DNI N° 24.794.190), cuyos datos personales e identificación de vivienda se consignan en la planilla adjunta, que como ANEXO II de un (1) folio, forma parte integrante de la presente Resolución.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los interesados, en los domicilios indicados en el ANEXO I y II.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente Resolución, a la MUNICIPALIDAD de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

ANEXO I

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CATORCE VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO, UBICADAS EN LAS PARCELAS N° 01 A LA PARCELA N° 14 DE LA MANZANA 51 DE LA SECCIÓN "A" - "PROGRAMA COGESTIÓN SOLIDARIA" DOS (2) DORMITORIOS - ADJ

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL	MZA.	PARC.	DORM.	
CISNEROS NORBERTO DANIEL	17.355.774	10/11/1965	ARG.	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	PASTRANA CAMILA BEATRIZ	24.729.414	18/07/1975	ARG	EMPLEADA	SOLTERA	51	01	2
SALDIVIA MAXIMILIANO JOSÉ	26.972.080	03/02/1979	ARG.	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	ALBARRACÍN FERNANDA GABRIELA	32.086.551	04/10/1986	ARG	EMPLEADA	SOLTERA	51	03	2
JARA LORELEY MAGALY	27.975.781	18/12/1981	ARG.	EMPLEADA	SOLTERA							51	10	2	
GARIBAY JORGE	38.793.743	27/12/1995	ARG.	EMPLEADO	SOLTERO							51	13	2	

ANEXO II

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CATORCE VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO, UBICADAS EN LAS PARCELAS Nº 01 A LA PARCELA Nº 14 DE LA MANZANA 51 DE LA SECCIÓN "A" - "PROGRAMA COGESTIÓN SOLIDARIA" DOS (2) DORMITORIOS - CUA

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL	MZA.	PARC.	DORM.
YAÑEZ ROSANA CARINA	24.794.190	28/11/1975	ARG	EMPLEADA	CASADA							51	04	2

RESOLUCIÓN Nº 2303

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente IDUV Nº 40.978/109/2001.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio de fecha 06 de Abril de 2021, en Autos Caratulados: "OYARZO OYARZO NICANOR SEGUNDO S/ SUCESIÓN AB-INTES-TATO" - Expediente Nº 17.528/2015, donde se ordena inscribir como adjudicataria del inmueble ubicado en la calle Zenaida Vidal, Casa Nº 129 "PLAN 152 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS" en un CIEN POR CIENTO (100%) a la señora María Ester OYARZO (DNI Nº 11.502.990), el que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 129, correspondiente a la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora María Ester OYARZO (DNI Nº 11.502.990), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el día 01 de Septiembre de 1943 y de estado civil viuda.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 44.116,19).-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora María Ester OYARZO (DNI Nº 11.502.990).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora María Ester OYARZO (DNI Nº 11.502.990) en el domicilio sito en Pasaje Zenaida Vidal Nº 129 de la localidad de Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN Nº 2304

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente IDUV Nº 48.343/04/2019.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Parcela 07 - Manzana 07 - Casa Nº 08 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE KOLUEL KAYKE" - PROGRAMA COGESTIÓN SOLIDARIA", a favor de la señora María Inés GARIBAY (DNI Nº 30.830.997), de nacionalidad argentina, nacida el día 16 de Junio de 1984 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 694.674,33), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora María Inés GARIBAY (DNI Nº 30.830.997), en el domicilio sito en calle Roca Nº 44 - Casa Nº 08 (Bº Cooperativa) de la localidad de Koluel Kayke.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de

la presente, a la COMISIÓN DE FOMENTO de Koluel Kayke para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN Nº 2305

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente IDUV Nº 40.087/93/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 47 correspondiente a la Obra: "PLAN 109 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN RÍO TURBIO", a favor de la señora Noemí Noelia ELADIO (DNI Nº 33.168.607), de nacionalidad argentina, nacida el día 23 de Noviembre de 1987, de estado civil soltera, en condominio con el señor Martín Federico PALMA (DNI Nº 33.046.331), de nacionalidad argentina, nacido el día 12 de Diciembre de 1987 y de estado civil soltero.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 1.099.282,23), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en calle Glaciar Onelli - Casa Nº 47 (Bº Hielos Continentales) correspondiente al Plan 109 Viviendas en la localidad de Río Turbio.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de Río Turbio para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCIÓN SINTETIZADA C.P.E.**RESOLUCIÓN Nº 0574**

RÍO GALLEGOS, 06 de Abril de 2022.-
Expediente Nº 682.359-CPE-22.-

ACEPTAR a partir del 1º de Junio de 2022, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 24, Sr. Jorge Armando RODRÍGUEZ (Clase: 1955 - DNI Nº 11.646.413), con prestación de servicio en la Escuela Industrial Nº 1, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ABONAR al mencionado agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Pro-

vincial - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 1.0.0.0 - I.P.P.: 1.1.1 Retribuciones del Cargo - 1.1.6 Contribuciones Patronales - 1.1.4 Sueldo Anual Complementario - 1.1.7 Complementos - PRESUPUESTO EJERCICIO: 2022.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia y a la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.**ACUERDO Nº 001**

RÍO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2022.-
Expediente Nº 497.881/CAP/2002.-

ACÉPTASE la Escritura Pública Nº 597 de fecha 15 de Diciembre de 2010, pasada ante la Escribana Gladis BUSTOS, mediante la cual el señor Osvaldo SANTANA, D.N.I. Nº 13.613.939 le vende y transfiere a favor del señor Carlos Hugo SANTANA, D.N.I. Nº 11.883.947, las mejoras de su propiedad asentadas sobre las superficie de 675,00m2 en el lote Nº 3 de la Manzana Nº 1 del Paraje La Esperanza ubicado en parte de la legua b del Lote Pastoral Nº 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta Provincia y renuncia a todos los derechos de la adjudicación en venta que tiene sobre el relacionado terreno fiscal.-

DECLÁRESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie citada precedentemente el señor Carlos Hugo SANTANA con los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

**ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
AMPUERO LUIS ALBERTO
BERASALUCE JUAN CARLOS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 002

RÍO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2022.-
Expediente Nº 488.448/2011.-

MODIFÍCASE, en sus partes pertinentes los Acuerdos Nº 128 de fecha 13 de Diciembre de 2012 y Acuerdo Nº 64 de fecha 18 de Diciembre de 2017, en relación al nombre del adjudicatario, donde dice "...Cristian GUELET..." se debe leer: "...Cristian Javier GUELET..."

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

**ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
AMPUERO LUIS ALBERTO
BERASALUCE JUAN CARLOS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 003

RÍO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2022.-
Expediente N° 490.547/CAP/2014.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Acuerdo N° 129 de fecha 19 de Octubre de 2015 mediante el cual se adjudicó a favor del señor Claudio Maximiliano VELAZQUEZ la superficie aproximada de 468,75m² ubicada en el Lote 23 de la Manzana N° 22 del pueblo Jaramillo de esta provincia.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN la superficie anteriormente mencionada.

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

**ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
AMPUERO LUIS ALBERTO
BERASALUCE JUAN CARLOS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 004

RÍO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2022.-
Expedientes N° 490.362/2014 y Resolución N° 030/21-
N° 494.230/20 y Resolución N° 161/21 y N° 492.821/18 y
Resolución N° 445/20.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos, la Resolución N° 030 de fecha 26 de Enero de 2021, relacionada con la adjudicación en venta a favor del señor Ángel Gustavo CARRILAF D.N.I. N° 28.144.178, la Resolución N° 161 de fecha 18 de Marzo de 2021 relacionada con la adjudicación en venta a favor del señor José Alejandro Luis CÁRDENAS D.N.I. N° 18.811.220 y Resolución N° 445 de fecha 16 de Octubre de 2020 relacionada con la adjudicación en venta a favor de los señores Fátima Ayelen PACHADO D.N.I. N° 38.224.901 y Silver Lionel CANCHI D.N.I. N° 37.536.275, todos del pueblo Fitz Roy en la provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

**ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
AMPUERO LUIS ALBERTO
BERASALUCE JUAN CARLOS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 005

RÍO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2022.-
Expediente N° 493.312/CAP/2019.-

ADJUDÍCASE en venta a favor de la Asociación Civil Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados "14 de Noviembre" (Personería Jurídica N° 1249), la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS (405,00m²) ubicada en la Parcela N° 6 de la Manzana N° 2 del Paraje La Esperanza de esta Provincia, con destino a la Sede Central de la Asociación, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gasoil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

DEJAR ESTABLECIDO que una vez disuelta la Asociación Civil Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados "14 de Noviembre", la adjudicación pasará a una entidad de bien común, la cual será elegida en forma consensuada con el Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de inte-

rés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes Artículos de la Ley N° 63 - Artículo 4°: *Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar; entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores...*, "Artículo 5°: *Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar - b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten - c) cumplir con las disposiciones municipales vigentes*", Artículo 6°: *Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado.*, Artículo 7°: *Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del artículo 5° dentro de los plazos de dos (2) años...*, Artículo 8°: *Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúan para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la solicitud y el compromiso quedará rescindido...*, Artículo 9°: *A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el solar: Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones.*". El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente. y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1.009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, presentar el certificado final de obra y constancia de libre deuda extendidos por la autoridad comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se ten-

drán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5° de la Ley 63 y en el Artículo 38° de la Ley 1009 "Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente".-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

**ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
AMPUERO LUIS ALBERTO
BERASALUCE JUAN CARLOS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 006

RÍO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2022.-
Expediente N° 488.900/2012.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes la Resolución N° 476 de fecha 25 de Septiembre de 2017 en relación al número de expediente correspondiente al señor BENITEZ, siendo el correcto el N° 488.900/2012.-

RATIFICAR las Resoluciones N° 739 de fecha 30 de Noviembre de 2016 y N° 476 de fecha 25 de Septiembre de 2017.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

**ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
AMPUERO LUIS ALBERTO
BERASALUCE JUAN CARLOS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 007

RÍO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2022.-
Expediente N° 162.506/1942.-

AUTORÍCESE a la señora Ángela Elvira LÓPEZ D.N.I. N° F3.706.109, a transferir mediante Escritura Pública, a favor del señor Kevin Andrés BAIN D.N.I. N° 36.614.091, los derechos y acciones que tiene y le corresponde sobre la superficie de 9.000has., situada en la Fracción Este de la legua a, legua b (con excepción parte ángulo Noreste) parte Norte legua c y Fracción Este legua d del lote 51; legua a (con excepción parte ángulo Noroeste) legua b, parte ángulo Noroeste legua c y parte Norte legua d del lote 52 Sección 4 de la Zona de Cabo Blanco donde funciona el establecimiento ganadero Santa Elena.-

DECLÁRESE que al momento de presentar la Escritura Pública la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de la tierra fiscal equivalente a un modulo cada 100 has., cada modulo equivale al precio de un litro de gas oil, de acuerdo

con lo estipulado por Resolución N° 602/90, emanada de esta Institución.

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
AMPUERO LUIS ALBERTO
BERASALUCE JUAN CARLOS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 008

RÍO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2022.-
Expediente N° 78.945/CAP/1935.-

DEJAR SIN EFECTO, el Artículo 2° del Acuerdo N° 045 de fecha 6 de Noviembre de 2018, en relación a la modificación de los instrumentos legales que allí se nombran.-

DEJAR ESTABLECIDO, que la Mensura M- 13738 registrada en fecha 21 de Diciembre de 2012, ante la Dirección Provincial de Catastro correspondiente al establecimiento ganadero 1° de Mayo cuyo adjudicatario en venta es el señor Roberto Carlos VICTORIA, ha sido rectificadas de acuerdo a lo solicitado por la Dirección citada, quedando el Bien en 17.748has., 87as., 93cas., Lote Pastoral N° 34 y Parte Oeste del Lote Pastoral N° 33 - Fracción C de la Zona de San Julián de esta provincia.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
AMPUERO LUIS ALBERTO
BERASALUCE JUAN CARLOS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 009

RÍO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2022.-
Expedientes Nros: 486.127/08 - Resolución N° 050/21; 486.293/08 - Resolución N° 051/21; 488.917/12 - Resolución N° 052/21; 486.080/08 - Resolución N° 156/21; 486.083/08 - Resolución N° 157/21; 487.580/10 - Resolución N° 158/21.-

RATIFICASE, en todos sus términos las Resoluciones Nros. 050, 051 y 052 de fecha 27 de Enero de 2021 y las Resoluciones Nros. 156, 157 y 158 de fecha 12 de Marzo de 2021, relacionadas con trámites inherentes a tierras del pueblo Cañadón Seco en la provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
AMPUERO LUIS ALBERTO
BERASALUCE JUAN CARLOS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES M.P.C.eI. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 114

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 442.179/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 91/20 se inició sumario administrativo al señor Cesar Daniel WETZEL, oportunidad

en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación con sacrificio de cuatro (4) Truchas marrón (Salmo Trutta), especie protegida. el día 8 de Diciembre de 2019, en el establecimiento ganadero "Valle Cruzado"; pozón denominado "Puente Río Turbio", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1, 1.3 y 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 928/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 91/20 al señor Cesar Daniel WETZEL (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.467.229), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR, al señor Cesar Daniel WETZEL con multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00)** - 10 módulos - (por pescar sin permiso), más multa de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00)** - 5 módulos - (por pescar con elementos prohibidos), más **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00)** - 5 módulos - (pescar más de lo establecido), más **PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 15.200,00)** - 20 módulos - (5 módulos por cada pieza capturada de más), faltas tipificadas en el Artículo 57° Inc. 1), punto 1.1, 1.3 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE, al señor Cesar Daniel WETZEL mediante BOLETÍN OFICIAL que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 115

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 441.827/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 119/20 se inició sumario administrativo al señor Diego Arístides SUAREZ, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando en época de veda y con elementos prohibidos, el día 14 de Octubre de 2019, en el establecimiento ganadero "Glen Cross", pozón denominado "Puente Río Turbio", en el cur-

so de agua "Río Turbio";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 14/16 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 926/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 20;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 119/20 al señor Diego Arístides SUAREZ (Clase: 1985 - D.N.I. N° 32.391.550), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR, al señor Diego Arístides SUAREZ con multa de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** - 20 módulos - (por pescar en época de veda), más multa de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)** - 5 módulos - (por pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en el Artículo 57° - Inc. 1), punto 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE, al señor Diego Arístides SUAREZ, mediante BOLETÍN OFICIAL que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 116

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 443.068/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 122/20 se inició sumario administrativo al señor Jorge Luis LAMAS, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso, el día 29 de Febrero de 2020, en el establecimiento ganadero "Lago del Desierto", pozón denominado "Pozón del Salto", en el curso de agua "Río Toro";

Que notificado fehacientemente a fojas 11/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-Nº 924/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE :**

1º.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 122/20 al señor Jorge Luis LAMAS (Clase: 1982 - D.N.I. Nº 29.337.042), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR, al señor Jorge Luis LAMAS con multa de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00) - 10 módulos - por pescar sin el permiso correspondiente, falta tipificada en el Artículo 57º - Inc. 1), punto 1.1 en el Decreto Nº 195/83.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE, al señor Jorge Luis LAMAS, mediante BOLETÍN OFICIAL que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72º del Decreto Nº 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN Nº 117

RÍO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2021.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-Nº 448.850/21; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de Septiembre de 2021, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Hugo BENÍTEZ, pescando sin el correspondiente permiso y en época de veda, en el establecimiento ganadero "Glen Cross", paraje denominado "Puente Blanco" en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales revistas en el Artículo 57º del Decreto Nº 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca Nº 1464;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE :**

1º.- INICIAR el sumario administrativo al señor Hugo BENÍTEZ (Clase: 1973 -D.N.I. Nº 28.045.849) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Nº 195/83, Art. 57º Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso), 1.2 (pescar en época de veda) el día 26 de Septiembre de 2021, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2º.-DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretaria actuante señora Jackeline Mendoza.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Hugo BENÍTEZ mediante BOLETÍN OFICIAL que contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67º del Decreto Nº 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de

Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN Nº 119

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-Nº 448.848/21; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de Septiembre de 2021, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Adrián ROJO, pescando sin el correspondiente permiso, en época de veda, en el establecimiento ganadero "Glen Cross", paraje o pozón denominado "Puente Blanco" en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales revistas en el artículo 57º del Decreto Nº 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca Nº 1464;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE :**

1º.- INICIAR el sumario administrativo al señor Adrián ROJO (Clase: 1999 - D.N.I. Nº 40.976.350) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Nº 195/83, Art. 57º Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso), 1.2 (pescar en época de veda) el día 26 de Septiembre de 2021, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2º.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretaria actuante señora Jackeline Mendoza.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Adrián ROJO, mediante BOLETÍN OFICIAL que contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67º del Decreto Nº 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN Nº 120

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-Nº 448.864/21; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de Septiembre de 2021, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Héctor Mauricio GUERRERO, pescando sin el correspondiente permiso, en época de veda y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Valles Cruzados", paraje o pozón denominado "Puente Rubens" en el curso de agua "río Rubens";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales revistas en el Artículo

57º del Decreto Nº 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca Nº 1464;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE :**

1º.- INICIAR el sumario administrativo al señor Héctor Mauricio GUERRERO (Clase: 1969 - D.N.I. Nº 20.934.134) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Nº 195/83, Art. 57º Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso), 1.2 (pescar en época de veda) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 25 de Septiembre de 2021, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2º.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretaria actuante señora Jackeline Mendoza.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Héctor Mauricio GUERRERO, mediante BOLETÍN OFICIAL que contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67º del Decreto Nº 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN Nº 003

RÍO GALLEGOS, 18 de Enero de 2022.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-Nº 448.502/21; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 76-SEPyA-21 se inició sumario administrativo al señor Ramón SILVEIRA, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso, en época de veda y con elementos prohibidos, el día 8 de Septiembre de 2021, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", pozón denominado "La Toma", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67º del Decreto Nº 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57º inc.1) punto 1.1, 1.2 y 1.3 del Decreto Nº 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Nº 1464, Decreto 195/83 y Disposición Nº 205/SPyAP/16, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-Nº 0004/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE :**

1º.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 76-SEPyA-21 al señor Ramón SILVEIRA (Clase: 1980 - D.N.I. Nº 27.800.469), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR, al señor Ramón SILVEIRA con multa de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) - 10 módulos - (por pescar sin el permiso correspondiente), más multa de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00) - 20 módulos -

(por pescar en época de veda), más multa de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** -5 módulos- (pescar con elementos prohibidos), faltas tipificadas en el Artículo 57° - Inc. 1), punto 1.1, 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE, al señor Ramón **SILVEIRA** mediante BOLETÍN OFICIAL, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIONES M.P.C.el. - S.E.P.yA.

DISPOSICIÓN N° 016

RÍO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 442.812/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 097-SEPyA-2020 se inició sumario administrativo al señor Andrés **DOMINGUEZ**, en virtud de haber sido detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso de pesca correspondiente y más de lo establecido por la autoridad de aplicación, el día 29 de Enero del año 2020, en el establecimiento ganadero "Rincón de los Morros" paraje o pozón denominado "Curva", en el curso de agua "Río Penitente";

Que el imputado fue notificado mediante Boletín Oficial;

Que en esta instancia se propicia modificar la mencionada Disposición en virtud de haberse consignado erróneamente clase y D.N.I del infractor;

Por ello;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA A CARGO
DE LA SECRETARÍA DE ESTADO
DE PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE:**

1°.-MODIFICAR en el Punto 1° de la Disposición N° 097 de fecha 16 de Noviembre de 2020 *donde dice* "... (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.467.229)... " *deberá decir* "... (Clase: 1973 - D.N.I. N° 23.809.202)... " por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial (por el cual se notificará al interesado) y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 018

RÍO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 442.813/20; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia y mediante Disposición SEPyA-N° 046 de fecha 23 de Abril del 2021, se concluyó el sumario administrativo al señor Eduardo Sebastián **SOSA**, en virtud de que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando con elementos prohibidos, pescando con elementos prohibidos y más de los establecido por la Autoridad de Aplicación, dos especies de Trucha Arco Iris en zona de pesca y devolución, el día 06 de Febrero de 2020, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje denominado "confluencia río Toro", en el curso de agua "río Las Vueltas;

Que el imputado fue notificado a fojas 19/22;

Que en esta instancia se propicia modificar la mencionada Disposición, en virtud de haberse consignado erróneamente el nombre del imputado;

Por ello;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO
DE PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE:**

1°.- MODIFICAR, en todas sus partes de la Disposición SEPyA-N° 046 de fecha 23 de Abril del 2021, en donde dice: "...Eduardo Sebastián **SOSA**...", deberá decir: "...Edgardo Sebastián **SOSA**...", en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

2°.- PASE a la a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial (por el cual se notificara al interesado) y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 019

RÍO GALLEGOS, 04 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 448.847/21; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 47/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Silvio Marcos **VELARDE**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso, en época de veda y con elementos prohibidos el día 25 de Septiembre de 2021, en el establecimiento ganadero "Valles Cruzados", paraje denominado "Puente Rubens" en el curso de agua "río Rubens";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11, 12 y 13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1, 1,2 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Pro-

vincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0250/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota N° 47/SEPyA/21 al señor Silvio Marcos **VELARDE** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.868.551) hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Silvio Marcos **VELARDE**, con multa de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00)** -10 módulos - (por pescar sin permiso correspondiente), más multa de **PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00)** - 20 módulos- (por pescar en época de veda), más **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), faltas tipificadas en el Artículo 57°, inc.1) puntos 1.1, 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Silvio Marcos **VELARDE** mediante BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.7611 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C. e I. - S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 237

RÍO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2021.-

Expediente N° 449.343 M.P./2021, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **880**, con vencimiento el **31/10/2027** al Señor **BORTOLUZZI César Hernán** D.N.I. N° 22.830.633 con domicilio en Calle 1005 N° 26 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al

Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador Sr. BORTOLUZZI Cesar Hernán D.N.I. N° 22.830.633 con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Téc. LORENA PRIOTTI
Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 238

RÍO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2021.- Expediente N° 447.252-M.P.C.I./21, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2173, con vencimiento el 31/10/2027, al Señor RAMOS y RAMOS Juan Pablo D.N.I. N° 17.815.548 con domicilio en Costanera Norte N° 66 de la localidad de El Chaltén; el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO TREKKING** en los términos del Artículo 8° inciso "C" C1, Artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador RAMOS y RAMOS Juan Pablo D.N.I. N° 17.815.548 con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Téc. LORENA PRIOTTI
Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 239

RÍO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2021.- Expediente N° 449.340-M.P.C.I./21, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2174 con vencimiento el 31/10/2022, al Señor PONZIANI Daniel Roberto D.N.I. N° 27.355.736 con domicilio en calle Águila Mora N° 51 de la localidad de El Chaltén; el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN TREKKING EN CORDILLERA** en los términos del Artículo 8° inciso "C" C2, Artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las activi-

dades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFICAR al prestador PONZIANI Daniel Roberto D.N.I. N° 27.355.736 con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Téc. LORENA PRIOTTI
Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 240

RÍO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2021.- Expediente N° 440.015-M.P.C.I./19; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 432/21, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos Decreto Provincial N° 2185/09.-

INCORPÓRASE E INSCRÍBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2131, en el rubro Alojamientos Turístico al establecimiento hotelero denominado "HOSTERÍA MUNICIPAL PUERTO SANTA CRUZ", presentado por la Sra. VILLAGRAN Adriana Mabel con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 917 de la localidad de Puerto Santa Cruz.-

RATIFÍCASE la clasificación obtenida mediante el relevamiento de alojamientos turísticos realizado oportunamente, alcanzando el segmento de "HOTEL 2 ESTRELLAS".-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

NOTIFÍQUESE al Prestador.-

Téc. LORENA PRIOTTI
Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 241

RÍO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2021.- Expediente N° 448.742-M.P.C.I./2021; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 769/85 y el Decreto Provincial N° 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2175, en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO**, al establecimiento denominado "SUYAN GUAZU" propiedad de Sr. CASTAÑO Diego Martín C.U.I.T. N° 20-25726169-8, con domicilio comercial en la calle Rivadavia 1710, de la localidad de Perito Moreno.-

CLASIFICAR como "CABAÑAS" y **CATEGORIZAR** con "2 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al Artículo N° 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondientes.-

De acuerdo al Decreto Provincial 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

NOTIFICAR Al prestador CASTAÑO Diego Martín D.N.I. N° 25.726.169 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Téc. LORENA PRIOTTI
Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 242

RÍO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2021.- Expediente N° 448.654-M.P.C.I./2021; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 769/85, el Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos Decreto Provincial N° 2185/09.-

RECONÓZCASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1052 la nueva denominación comercial "HOSTEL INN CALAFATE", y cambio de razón social KIWI BLUE S.A.S. C.U.I.T 33-71660146-9 presentado por su apoderado el Sr. LOSTALO José el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO**, sito en calle Los Lagos N° 62, de la localidad de El Calafate.-

CLASIFICAR como "RESIDENCIAL TURÍSTICO" y **CATEGORIZAR** como "A", al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondientes.-

NOTIFICAR al Prestador LOSTALO José DNI N° 18.110.790 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Téc. LORENA PRIOTTI
Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Romina Roxana FRIAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo, sito en calle Tte. de Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Pte. Luis Saenz Peña de Río Turbio, en los Autos caratulados: "PORZUELO JOSÉ DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° P-7838/2021. SE CITAA ESTAR A DERECHO, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ DANIEL PORZUELO, D.N.I. N° 21.353.653.- (Art. 683° del C.P.C. y C.) Publíquese por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RÍO TURBIO, 09 de Diciembre de 2021.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Romina Roxana FRIAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo, sito en calle Tte. de Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Pte. Luis Sáenz Peña de Río Turbio, en los Autos caratulados: **“CEGOBIA LEONARDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° C.-7860/2021 SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS** a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEONARDA CEGOBI, D.N.I. N° 10.007.029.- (Art. 683° del C.P.C. y C.) Publíquese por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-
RÍO TURBIO, 09 de Diciembre de 2021.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Romina Roxana FRÍAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo, sito en calle Tte. de Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Pte. Luis Sáenz Peña de Río Turbio, en los Autos caratulados **“PAEZ LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° P-7857/2021, SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS** a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO PAEZ, D.N.I. N° 16.554.868.- (Art. 683° del C.P.C. y C.) Publíquese por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial.-

RÍO TURBIO, 09 de Diciembre de 2021.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Luis M. Cappa, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos, por subrogancia legal, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Ezequiel A. J. Dichiachio, de esta ciudad capital, se CITA y EMPLAZA por edictos a los sucesores legales del extinto Sr. AMPUERO ADRIAN ROBERTO, DNI: 22.508.089 a efectos de que comparezcan a estar a Derecho en este proceso, por sí o por apoderado, dentro del término de tres (3) días. Practíquese la publicación en el Boletín Oficial y su difusión por intermedio del periódico local de mayor circulación TIEMPO SUR, por el término de tres (3) días (Arts. 146, 147 y 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **“SALDIVIA FEBE MAGDALENA C/AMPUERO ADRIÁN ROBERTO S/ ACCIÓN DE FILIACIÓN” - EXPTE N° 15927/21.-**
RÍO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2022.-

DICHIACHIO EZEQUIEL ANIBAL JESÚS

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. BERSANELLI MARCELO H. Se-

cretaría Nro. UNO sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y se emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Sra. AGUERO SILVIA DEL CARMEN D.N.I N° 22.427.332 a fin de que tomen la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 C.P.C. y C.), en los autos caratulados **“AGUERO SILVIA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 29034/21.** Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el diario “Tiempo Sur” y en el Boletín Oficial de esta ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2022.

RAMÓN JULIANA YESICA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Marcelo H. Bersaneli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, sito en calle Marcelino Alvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C) a herederos y acreedores de la Sra. RUTH SILVIA CID CONTRERAS D.N.I. N° 92.056.243 a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados **“CID CONTRERAS RUTH SILVIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 29.770/21,** bajo apercibimiento del Ley (Art. del C.P.C y C).-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario “Tiempo Sur”

RÍO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-1

EDICTO

“El Sr. Conjuetz a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, ANGEL HUGO DELGADO, DNI N° 14.546.262, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“DELGADO ANGEL HUGO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38233/22’.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 23 de Marzo de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados **“ACUÑA ROBERTO OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 3325/21.** En consecuencia, a fin de disponer la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Roberto Oscar Acuña DNI N° 10.598.493, corresponde publicar edictos por tres

días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur, citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. Art. 683° del C.P.C.yC.).

El CALAFATE, 15 de Diciembre de 2021.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Subrogante Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaría Civil a cargo, Dra. Marilina Calio, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante PONCE MIGUEL ENRIQUE DNI N° 12.300.482 en los autos caratulados: **“PONCE MIGUEL ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 3203/20”**a fin que se tomen intervención que les corresponda en estos autos (Conf. Art. 683 del C.P.C.yC.). Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

El CALAFATE, 03 de Diciembre de 2021.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuetz a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Rubén Andrés Lagos L.E. N° 7.813.826 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“LAGOS RUBÉN ANDRÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38217/21.-**

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersaneli, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMOS Jorge Osvaldo, D.N.I. 24.336.345, por el término de treinta (30) días a fin de que tomen intervención que les corresponde en estos autos caratulados **“RAMOS JORGE OSVALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 29947/21),** bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.yP.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo de S.Sa. Dr. Guillermo P. GHIO - Juez, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvia CARDOZO, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría Nro. Tres a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos **“RODRÍGUEZ SEGUNDO IGNACIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, EXPTE. N° 4721/21, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Segundo Ignacio RODRIGUEZ, DNI-8.134.665, para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.). “... citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (Conf. Art. 683 de C.P.C.C.), a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial...”. Fdo. Dr. Eduardo A. Quelin - Juez subrogante.-
LAS HERAS, 07 de Marzo de 2022.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuer a cargo del Juzgado de Primera Instancia nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, FELIX ANTONIO ZAMORA, titular del D.N.I. N° 10.789.507 y de LIDIA EUFEMIA VILLAGRAN, titular del D.N.I. N° 12.246.776, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados **“ZAMORA FELIZ ANTONIO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38.223/22.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.
CALETA OLIVIA, 04 de Marzo de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 002/22

El Juzgado de Primera Instancia Número UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Héctor Fabián Farías, conjuer, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez; sito en Santiago del Estero s/N°, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 10 días, bajo apercibimiento de Ley, a la Sra. Margarita del Valle Moya, Libreta de Enrolamiento N° 5.085.412, a comparecer a estar a derecho en estos autos caratulados: **“PUENTE TEODORO JOSÉ S/SOLICITA DIVORCIO VINCULAR” EXPTE. N° 20225/22.-**

El presente deberá publicarse por dos días en el “BOLETÍN OFICIAL”.-
PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 29 de Marzo de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Ber-

sanelli, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por Sr. DREIZLER MANFREDO EUGENIO, DNI N° 7.331.994, en los autos caratulados: **“DREIZLER MANFREDO EUGENIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, EXPEDIENTE N° 29610/2020, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “TIEMPO SUR”.-

ROBLES MARIELA PAOLA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Francisco MARINKOVIC.- Juez, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Silvana VARELA, con asiento en la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, sito en pasaje Kennedy casa N° 03, en los autos **“ILNAO CÉSAR ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21532/2022**, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ILNAO César Antonio del DNI Nro. 18.063.507, a presentarse en autos dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.). “... Publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial” de esta ciudad capital...”. Fdo. Dr. Francisco MARINKOVIC - Juez.-
RÍO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 011/2022
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DEL SOL S.A. - UBICACIÓN: Lotes: N° 14, Fracción “D”, Colonia Patorial Pte. Carlos Pellegrini del Departamento: Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz.-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.734.392,70 Y= 2.434.414,28** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.736.000,00 Y: 2.433.153,00 B.X: 4.736.000,00 Y: 2.435.680,00 C.X: 4.729.450,00 Y: 2.435.680,00 D.X: 4.729.450,00 Y: 2.430.360,00 E.X: 4.730.283,00 Y: 2.430.360,00 F.X: 4.730.283,00 Y: 2.433.153,00.-** Encierra una superficie de 1.887 Has.84 a. 19 ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO y PLATA”, ESTANCIAS: “PIEDRA GRANDE” (MAT. 186 T° 45 F° 67 FIN-CA.11991.- Expediente N°: 437.185/A/17 MD: “MEL II”.-** Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de OSCAR ANTONIO NASIF D.N.I. N° 7.324.212, a los fines de que hagan valer sus derechos en autos: **“NASIF OSCAR ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, EXPTE. N° 29459/22.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.-
RÍO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, siendo su Juez el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“PEYON RAÚL LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Don RAÚL LUIS PEYON, DNI N° 4.421.392, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683 del C.P.C.C). Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.
RÍO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-2

EDICTO N° 17/22

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Nro. Uno de Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, en autos caratulados **“PRIETO FRANCISCO DIOSNEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 7791/2021** cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Francisco Diosnel Prieto, DNI N° 29.897.224. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.-

RÍO TURBIO, 25 de Marzo de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N°482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo en los autos caratulados **YERIO CARLOS OCTAVIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, EXPTE. N° 4741/21 cita a herederos y acreedores del causante YERIO CARLOS OCTAVIO M. 7.310.794 por

el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (Conf. Art. 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.

LAS HERAS, 22 de Marzo de 2022.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Juez de Primera Instancia Renato N. Manucci, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a Cargo de la Dra. Silvina Rímolo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. MARIO LUIS BALMACEDA DNI 11.850.047 y de la Sra. LILIANA MARÍA DEL VALLE RUARTE DNI 17.037.679 a tomar intervención en autos caratulados **"BALMACEDA MARIO LUIS Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXP. N° 1520/2021)** bajo apercibimiento de ley.-

Se ha ordenado la publicación de edictos en el diario "TIEMPO SUR", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz por el término de ley.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 16 de Diciembre de 2021.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Marco Jesús Márquez, DNI N° 38.061.703, para que tomen intervención que les corresponda, en autos: **"MÁRQUEZ MARCO JESÚS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"; EXPTE. N° 29910/21**, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Juez de Primera Instancia Renato N. Manucci, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a Cargo de la Dra. Silvina Rímolo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. ALICIA DEL CARMEN AGUILAR DNI 11.089.306 a tomar intervención en autos caratulados **"AGUILAR ALICIA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXP. N° 1521/2021)** bajo apercibimiento de ley.

Se ha ordenado la publicación de edictos en el diario "LA OPINION AUSTRAL", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de ley.

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 16 de Diciembre de 2021.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Juez de Primera Instancia Renato N. Manucci, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a Cargo de la Dra. Silvina Rímolo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. JOSÉ LUIS SALINAS DNI 20.449.322 a tomar intervención en autos caratulados **"SALINAS JOSÉ LUIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXP. N° 1503/2021)** bajo apercibimiento de ley.-

Se ha ordenado la publicación de edictos en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz por el término de ley.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 16 de Diciembre de 2021.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli; con asiento en Avda. Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos; Secretaría N° 2 a cargo, del Dr. Gustavo Paul Topcic, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante Sr. Carlos Alberto PODOPRIGORA, D.N.I. N° 12.558.212, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C) en los autos caratulados: **"PODOPRIGORA CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 29.433/19**, a tal fin, publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral" y en el "Boletín Oficial provincial", ambos de esta ciudad y por el plazo de (3) tres días.-

RÍO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, con asiento en Colón N° 1189 de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar Antonio Villa; Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Eneida Lima Pinheiro, en autos caratulados: **"CARRIZO SILVIA MARIEL S/GUARDA (ART. 643 CCYC) EXPTE. N° F-6.805/2019"**; se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: PUERTO DESEADO, 08 DE NOVIEMBRE DE 2019.- Habiéndose la Sra. Juez titular de este Juzgado acogido al beneficio de jubilación, avócame al conocimiento y trámite de los presentes.- Hágase saber el Juez que va a entender.- Atento lo solicitado y lo informado sin que la actora haya podido averiguar sobre el domicilio del accionado y cumplido con lo requerido por el Art. 146 del CPCC, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Caleta Olivia (Art. 147 del CPCC), a fin de notificar al demandado la sentencia

decretada a fs. 66/68, citándole para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- PROVEO POR SUBROGACIÓN LEGAL.-

Se cita y emplaza al Sr. CRISTIAN RAÚL CHIGUAY titular del DNI N° 28.558.080, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho y se notifique de la sentencia decretada en autos a fs. 66/68.-

Publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el diario de mayor circulación de Caleta Olivia y en el "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 30 de Marzo de 2022.-

Dra. LIMA PINHEIRO ENEIDA

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Guillermo P. Ghio, Juez de Primera a cargo del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo los Dres. Silvia A. Cardoso, Roberto A. Rodríguez y Gabriela Carrizo en los autos caratulados **BARRÍA SOTO OSCAR Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 4635/21)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARRÍA LUIS PEDRO ANTONIO DNI. 17.554.744 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC.). Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz. -

LAS HERAS, 12 de Febrero de 2022.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia sito en calle Colón 1189 de Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo por subrogación legal del Dr. OLDEMAR A. VILLA, Secretaría N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, a cargo de la Suscripta, Dra. MARIA VALERIA MARTÍNEZ, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ MANUEL FEDERICO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". EXPTE. N° 23.223/21**, CITA Y EMPLAZA, mediante edictos a publicarse por UN DÍA en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz y en el diario "CRONICA", de Comodoro Rivadavia (Chubut), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MANUEL FEDERICO RODRIGUEZ (DNI. N° 7.321.832) para que dentro de los 30 días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 01 de Abril de 2022.-

Dra. MARTÍNEZ MARIA VALERIA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías Villalón Lescano cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes MARTÍN NICOLAS MIRANDA, D.N.I. N° 6.955.906 Y FIDELIA NAIN D.N.I. N° 18.723.982, para que en el término de treinta

días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**MIRANDA MARTÍN NICOLAS Y OTRAS/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° **20166/21**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 11 de Noviembre de 2021.-

GUZMAN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: “**AGUILANTE BALDOMERO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. **29.689/2021**, que se cita a herederos y acreedores del causante Sr. AGUILANTE BALDOMERO (D.N.I. 92.218.434) por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C.) Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur de esta Ciudad.

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Marcelo Damián Ruiz, D.N.I. N° 26.311.140 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados “**RUIZ MARCELO DAMIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° **20162/21**.
Publíquese por el término de tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

GUZMAN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P-3

EDICTO

“El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Francisco Carlos Equivequi D.N.I. N° 17.095.218, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**EQUIVEQUI CARLOS FRANCISCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° **38193/21**.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.
CALETA OLIVIA, 08 de Marzo de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don JOSÉ MAZA DNI N° 7.186.809, en autos caratulados: **MAZA JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **EXPEDIENTE: 3492/2021**, a fin de que tomen intervención que les corresponda, conf. Art. 683° cpcc; publíquese edictos por tres (3) días.-
EL CALAFATE, 02 de Abril de 2022.-

MARILINA CAROLINA CALIO
Secretaria

P-3

EDICTO

“El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ANTONIO BALOIS PARDO D.N.I. N° M6.743.361, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**PARDO ANTONIO BALOIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA**”, EXPTE. N° **38270/22**.-

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Zona Norte”.-

NAVARRETE MÓNICA ANALIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, con asiento en Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Marina Costas, se cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de DIEGO DE LA MATA D.N.I. N° M7.814.745, a tomar intervención en los autos caratulados: “**DE LA MATA DIEGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° D-13066/21**”. Publíquese edictos por un día en el Diario “Tiempo Sur”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
PUERTO SAN JULIÁN, 12 de Febrero de 2022.-

Dra. COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Olmedo Manuel D.N.I. N° 21.758.505, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten

dichas circunstancias, en autos caratulados: “**OLMEDO MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° **20258/2021**.- Publíquese edictos por el término de tres días (3) en el Boletín Oficial.-

GUZMAN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Pje. Kennedy, casa N° 3 -, cuyo Juez titular es el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. UNO, a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**MUÑOZ MARIA VICTORIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° **21229/2021**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: **MUÑOZ MARIA VICTORIA, DNI N° 12.174.813**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial. -
RÍO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el señor Juez a cargo por Subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: “**YETI ICE BAR SRL S/CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL**”, EXPTE. **502/2021**, se hace saber por UN DÍA el siguiente **EDICTO**: Por instrumento privado de fecha 23 de Julio de 2021 “Cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social de YETI ICE BAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, con certificación notarial de firma otorgada por la escribana Andrea Liliana Zaeta, titular del Registro notarial N° 52, de la ciudad de El Calafate, se reúnen los Sres. ELIZABETH PATRICIA DOGLIOTTI, DNI 14.419.274, CUIT N°27-14419274-0, nacida el 29 de Julio de 1960, de estado civil divorciada, de nacionalidad argentina, de profesión empresaria y el señor RODRIGO ALFONSO HARDING BART, DNI 92.843.389, CUIT N°20-92843389-8, nacido el 23 de Marzo de 1976, de estado civil soltero, de nacionalidad chileno, de profesión empresario, ambos con domicilio real en calle René Favalo, N°3314, CEDEN, VENDEN Y TRANSFIEREN a favor de los señores ALDANA ISABEL PAOLETTA, DNI 26.937.826, CUIT 27-26937826-9, nacida el 1 de Diciembre de 1978, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Hugo Noel Biondi, de nacionalidad argentina, de profesión empresaria, y HUGO NOEL BIONDI, DNI 25.197.860, CUIT 23-25197860-3, nacido el 15 de Junio de 1976, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Aldana Isabel Paoletta, de nacionalidad argentino, de profesión empresario, ambos con domicilio real en calle René Favalo, N° 3592, todos de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, de la siguiente manera: a) La socia ELIZABETH PATRICIA DOGLIOTTI cede, vende y transfiere a favor de la Sra. ALDANA ISABEL PAOLETTA trescientas (300) cuotas sociales de diez pesos (\$10) valor nominal cada una, que representan la suma de pesos tres mil (\$3.000) del capital social que tiene y le corresponde en la sociedad; b) La socia ELIZABETH PATRICIA

DOGLIOTTI cede, vende y transfiere a favor del Sr. HUGO NOEL BIONDI un mil quinientas (1.500) cuotas sociales de diez pesos (\$10) valor nominal cada una, que representan la suma de pesos quince mil (\$15.000) del capital social que tiene y le corresponde en la sociedad; y c) El socio RODRIGO ALFONSO HARDING cede, vende y transfiere a favor del Sr. HUGO NOEL BIONDI un mil ochocientas (1.800) cuotas sociales de diez pesos (\$10) valor nominal cada una, que representan la suma de pesos dieciocho mil (\$18.000) del capital social que tiene y le corresponde en la sociedad. Asimismo se procedió a la modificación de las cláusulas cuarta y duodécima apartado "II" del estatuto social, las que quedan redactadas de la siguiente manera: "CUARTA: (IV – CAPITAL). El capital social se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) divididos en seis mil (6.000) cuotas de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, las que son suscriptas e integradas de la siguiente forma: HUGO NOEL BIONDI cinco mil setecientas (5.700) cuotas por un valor de pesos cincuenta y siete mil (\$57.000) y ALDANA ISABEL PAOLETTA trescientas (300) cuotas sociales por un valor de pesos tres mil (\$3.000). Para el supuesto que el giro de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital de acuerdo a lo que resulta de la asamblea de socios con el voto favorable de la mayoría de capital y respetando la proporción de la suscripción original." "DUODÉCIMA (XII – ACUERDOS) En este acto los socios acuerdan II) Designar por tiempo indeterminado, por el plazo de vigencia de la sociedad al Sr. HUGO NOEL BIONDI, DNI 25.197.860, como gerente, quien declara bajo juramento no encontrarse comprendido en los supuestos de inhabilidades e incompatibilidades que establece el Artículo 264 de la Ley General de Sociedades Nº19.550; y que a los efectos dispuestos por el Artículo 257 del mismo cuerpo legal, declara que posee domicilio especial en calle René Favalaro, Nº3592, de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz." Los socios, ahora titulares del ciento por ciento (100%) de las cuotas sociales, designan al Sr. Hugo Noel Biondi gerente, quedando conformada la gerencia por el socio HUGO NOEL BIONDI, DNI 25.197.860, CUIT 23-25197860-3, con domicilio en calle René Favalaro, Nº3592, de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz.-

EL CALAFATE, provincia de Santa Cruz. SECRETARIA, 30 de Marzo de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 010/2022

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: NUEVA GRAN VICTORIA S.A. - UBICACIÓN: Lotes: N° 20-19, Fracción "A", Sección: "III" del Departamento: Deseado de la provincia de Santa Cruz.-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.674.619,40 Y= 2.653.178,80 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.676.511,10 **Y:** 2.653.038,80 **B.X:** 4.676.512,00 **Y:** 2.658.010,00 **C.X:** 4.675.528,00 **Y:** 2.658.010,00 **D.X:** 4.675.528,00 **Y:** 2.658.770,00 **E.X:** 4.674.842,00 **Y:** 2.658.770,00 **F.X:** 4.674.842,00 **Y:** 2.660.000,00 **G.X:** 4.670.710,00 **Y:** 2.660.000,00 **H.X:** 4.670.710,00 **Y:** 2.654.100,00 **LX:** 4.673.218,30 **Y:** 2.654.103,90 **JX:** 4.673.218,30 **Y:** 2.653.030,30.- Encierra una superficie

de 3.493 Has. 20a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO y PLATA", ESTANCIAS: "AGUADA DEL LORO" (MAT. 1833), "AGUADA DEL JAPONES" (MAT. 2703 T° 36 F° 121 FINCA. 10728).- Expediente N°: 434.207/NGV/16 MD: "LOS LORITOS".- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 013/2022
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "SIERRA MORENA SUR" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: TRES CERROS EXPLORACIONES S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.687.978,12 Y: 2.424.886,54.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X:** 4.688.150,00 **Y:** 2.423.303,04 **B3.X:** 4.688.150,00 **Y:** 2.425.000,00 **C10. X:** 4.686.150,00 **Y:** 2.425.000,00 **D8.X:** 4.686.150,00 **Y:** 2.423.303,04.- **SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 840Has 00a 00ca.- SUPERFICIE 3 PERTENENCIAS: 300Has 00a 00ca.- SUPERFICIE DE LA DEMASIA: 39Has 39a 20ca.-** Ubicación: Lote N° 13 COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, Fracción: "B", Departamento **LAGO BUENOS AIRES** de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "SIERRA MORENA" (Mat. 2193 T. 54 F. 46 Finca. 13106), "PIEDRA BONITA"- **MINA: "SIERRA MORENA SUR" EXPEDIENTE N° 401.671/MDS/07.- PUBLIQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Peial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

CONCURSOS PÚBLICOS

CONCURSO N° 98

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE **JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA.**

INSCRIPCIÓN: LAS SOLICITUDES SE RECEPTIONARÁN MEDIANTE LA INSCRIPCIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA (www.cmagistratura.gob.ar) A PARTIR DEL **DÍA 04 DE ABRIL Y HASTA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2022.** LOS ORIGINALES Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DEBERÁ SER PRESENTADA, PREVIO TURNO A LA SECRETARIA DEL CONSEJO, requiriendo el mismo al correo gorrianalia@yahoo.com.ar. EN DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE

8:30 A 13:00 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 - 1° PISO DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DEBERÁN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13° DE LA LEY 2552, 11° DE LA LEY 2855 Y 35° DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CONCORDANTES.

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: DÍA 15 DE JUNIO DE 2022 A LAS 14:00 HS, EN LA SEDE QUE DETERMINE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA EN MÉRITO A LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA, CON LOS PROTOCOLOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODA LA NORMATIVA NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL. LOS POSTULANTES PODRÁN CONCURRIR CON TODA LA BIBLIOGRAFÍA QUE ESTIMEN NECESARIA EN SOPORTE PAPEL.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACIÓN: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, LIC. SEBASTIAN PUIG, DRA. CARINA CONTRERAS, DRA. MARIA CRISTINA RIERA, DR. MARTÍN CHAVEZ, DR. GONZALO CHUTE Y EL DR. MARIO ALBARRAN.

Dra. ANALÍA E. GORRI

Secretario Permanente
Consejo de la Magistratura

P-1

CONCURSO N° 99

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE **JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO.**

INSCRIPCIÓN: LAS SOLICITUDES SE RECEPTIONARÁN MEDIANTE LA INSCRIPCIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA (www.cmagistratura.gob.ar) A PARTIR DEL DÍA **DÍA 04 DE ABRIL Y HASTA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2022.** LOS ORIGINALES Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DEBERÁ SER PRESENTADA, PREVIO TURNO A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO, requiriendo el mismo al correo gorrianalia@yahoo.com.ar. EN DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 - 1° PISO DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DEBERÁN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13° DE LA LEY 2.552, 11° DE LA LEY 2855 Y 35° DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CONCORDANTES.

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: DÍA 16 DE JUNIO DE 2022 A LAS 14:00 HS, EN LA SEDE QUE DETERMINE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA EN MÉRITO A LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA, CON LOS PROTOCOLOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODA LA NORMATIVA NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL. LOS POSTULANTES PODRÁN CONCURRIR CON TODA LA BIBLIOGRAFÍA QUE ESTIMEN NECESARIA EN SOPORTE PAPEL.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACIÓN: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, LIC. SEBASTIÁN PUIG, DRA. CARINA CONTRERAS, DRA. MARÍA CRISTINA RIERA, DR. MARTÍN

CHAVEZ, DR. GONZALO CHUTE Y EL DR. MARIO ALBARRÁN.

Dra. ANALÍA E. GORRI
Secretario Permanente
Consejo de la Magistratura

P-1

CONCURSO N° 100

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA.

INSCRIPCIÓN: LAS SOLICITUDES SE RECEPCIONARÁN MEDIANTE LA INSCRIPCIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA (www.cmagistratura.gob.ar) A PARTIR DEL DÍA DÍA 04 DE ABRIL Y HASTA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2022. LOS ORIGINALES Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DEBERÁ SER PRESENTADA, PREVIO TURNO A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO, requiriendo el mismo al correo gorrianalia@yahoo.com.ar. EN DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 - 1° PISO DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DEBERÁN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13° DE LA LEY 2552, 11° DE LA LEY 2855 Y 35° DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CONCORDANTES.

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: DÍA 17 DE JUNIO DE 2022 A LAS 14:00 HS, EN LA SEDE QUE DETERMINE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA EN MÉRITO A LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA, CON LOS PROTOCOLOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODA LA NORMATIVA NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL. LOS POSTULANTES PODRÁN CONCURRIR CON TODA LA BIBLIOGRAFÍA QUE ESTIMEN NECESARIA EN SOPORTE PAPEL.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACIÓN: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, LIC. SEBASTIÁN PUIG, DRA. CARINA CONTRERAS, DRA. MARÍA CRISTINA RIERA, DR. MARTÍN CHAVEZ, DR. GONZALO CHUTE Y EL DR. MARIO ALBARRÁN.

Dra. ANALÍA E. GORRI
Secretario Permanente
Consejo de la Magistratura

P-1

AVISOS

AVISO

Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **MINERA DON NICOLÁS SA**, Exp. N° 488507/2011 solicita **Renovación de los permisos de captación de los pozos agua subterránea denominados PM19b PM38 PH5** tendientes a la captación de agua, ubicados en el área el Cóndor del Proyecto Don Nicolás, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N°

1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictámen Técnico correspondiente a Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) de la obra **“Ampliación Módulo El Guadal Sistema Industrializado para Sitios Remotos - Yacimiento El Guadal”** ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-2

Aviso
Art. 40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la **empresa De la Cordillera S.H. (Agua de La Cordillera)**, Expediente N° 496.263/00, solicita renovación del permiso para captación de agua de (1) pozo de agua denominado P1, ubicado en Manzana 752, Parcela 12ª del Departamento Lago Argentino de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-2

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD “PUNTO FTE SAS”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el día 31 de Marzo de 2022, se **constituyó** la sociedad: **“PUNTO FTE SAS”** cuyos datos son: **1.- Socios:** **KAHLKE WOEHLER ERICK**, Documento Nacional de Identidad N° 36.106.071, CUIT N° 20-36106071-8, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de 31 años, estado civil soltero, con domicilio en Av. Julio A. Roca N° 2230, de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en **El Calafate**. **3.- Sede social:** Calle Julio Argentino Roca, N° 2230, de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: **I. TRANSPORTE TERRESTRE.** a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques.

Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Servicios postales. c) Entrenar y contratar personal para ello. d) Emitir y negociar guías, cartas de porte, “warrants” y certificados de fletamentos. e) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. f) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. g) Servicios de mensajería, transporte puerta a puerta. h) Transporte de pasajeros. Transporte Urbano de media y larga distancia. **II. AUTOMOTORES.** a) Comercialización. Explotación de concesionarias automotoras; repuestos y accesorios y servicio de mantenimiento y reparación. b) la explotación integral de una concesionaria automotor, para la compra-venta, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. c) Alquiler, instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. **III. PUBLICIDAD Y MARKETING.** a) Imprenta. Impresión y litografía de diarios, revistas, libros, mapas, atlas, formularios, estuches, folletos, etiquetas; trabajos de imprenta, litografía y timbrado; fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete; fabricación de cuadernillos de hojas sueltas y encuadernadores; encuadernación de libros, cuadernos de hojas en blanco y otros trabajos relacionados con la encuadernación, tales como el bronceado, dorado y bordeado de libros o papel y el corte de los cantos. b) Diseños y publicaciones. Realizar toda actividad conexas o vinculada con las artes gráficas e imprenta; incluyendo en éstas: composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseños de originales; edición de todo tipo de revistas, folletos, publicaciones periódicas, sean o no científicas; películas y fotocromías; fotografía y diseño publicitario. c) Fabricación y comercialización de insumos relacionados con la industria gráfica. d) Fabricación de insumos para librería, compra y venta de formularios continuos, en insumos para computación; así como a la comercialización, distribución, importación o exportación de los rubros precedentes, y de todo tipo de publicaciones, libros, folletos, revistas, cuadernos, papelería comercial, prospectos, como también toda materia prima o insumos utilizables en la industria gráfica; así como a la importación y exportación de herramientas, maquinarias, productos electrónicos, electromecánicos y de bienes muebles en general, relacionados con dicha industria, y a la distribución, comercialización y venta de tales bienes. **IV. – TURISMO.** La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades turísticas. a) **AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO.** La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades de agencias de viajes de turismo como prestador directo, intermediario u organizador. b) **ACTIVIDADES CONEXAS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.** Toda otra actividad similar o conexas, con las mencionadas precedentemente, vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. c) **EXPLOTACIÓN HOTELERA.** La prestación y comercialización de servicios

hoteleros y actividades y servicios complementarios. V.- **GASTRONOMÍA.** La explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de restaurantes, bares, pubs, confiterías, confiterías bailables, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales, la presentación de shows musicales y encuentros culturales, comedores, pizzerías, cafés y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. Servicios de catering. Elaboración y comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Equipamiento gastronómico, industrial y comercial. VI.- **ALIMENTACIÓN.** Elaboración y comercialización de productos alimenticios y bebidas. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución. Producción y comercialización de productos alimenticios primarios. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con alimentos y bebidas. VII.- **INMOBILIARIA.** a) Inmobiliaria. Compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. b) Inmobiliaria y financiera. operaciones inmobiliarias. Podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la Ley 13.512. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas. Comprar y vender acciones y títulos públicos o privados. Podrá operar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- **Duración:** 99 años. 6.- **Capital:** pesos doscientos mil [\$ 200.000], representado por acciones ordinarias escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% de integración, suscriptas e integradas: KAHLKE WOEHLE ERICK: 200.000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** Erick Kahlke Woehler, Documento Nacional de Identidad N° 36.106.071, CUIT N°20-36106071-8, con domicilio especial en la sede social; **Administrador suplente:** Joaquina Kahlke, Documento Nacional de Identidad 40.385.894, CUIT N° 27-40385894-9, con domicilio especial en la sede social; 8.- **Fecha de cierre del ejercicio:** el día treinta y uno (31) de Marzo de cada año.

(Firmado por el GESTOR, consignado en el punto 2.4 del Contrato Constitutivo SAS 1)

VIRGINIA ZAPATA

Abogada

T° VI F° 191 TJSC

T° 66 F° 400 MAT FED

CUIT 27-25268349-1

P-1

**CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. solicita el permiso de construcción y montaje de ánodos para dispersión catódica en: **Gasoducto Libertador General San Martín Sur**, Tramo Pico Truncado - Holdich, PK 27,1; Gasoducto Libertador General San Martín Austral, Tramo C. Redondo - Río Coyle, PK 35,45; Tramo Piedrabuena - San Julián, PK 380.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-3

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa: **YACIMIENTO CARBONIFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS** CUIT: 30-70799266-9, Expediente N° 494773, solicita el permiso para extracción de agua pública, vertido de efluente previamente tratado y usufructo de red de monitoreo en terminal **Río Turbio y Punta Loyola.** Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-3

AVISO LEGAL

“SIMEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”

Se pone en conocimiento, por el término de un (1) día, que con fecha 15 de Marzo de 2022, por Escritura otorgada ante la Escribana Florencia Fernández, adscripta al Registro Notarial N° 16 de esta provincia, bajo el N° 42 que paso al folio 100 del Protocolo del año 2022, se procedió a la Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada como **“SIMEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**, cuyo principales datos sociales son los siguientes: **SOCIOS:** 1.- **Carlos PAZ**, DNI 26.324.363, C.U.I.T. N° 20-26324363-4, nacido el 14 de Marzo del año 1978, casado, argentino, domiciliado en la Parcela 3 de la Quinta 215, Sección 05, Circunscripción IV en esta ciudad, mayor de edad, 2.- **Silvia Susana REINOSO**, DNI 30.299.903, C.U.I.T. N° 27-30299903-7, nacida el 18 de Agosto de 1983, casada, argentina, domiciliada en la Parcela 3 de la Quinta 215, Sección 05, Circunscripción IV en esta ciudad, mayor de edad; **SEDE SOCIAL:** calle Paseo de los Arrieros N° 1348 de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz **PLAZO DE DURACIÓN:** Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a efectuar las siguientes actividades: A) Inspecciones y certificaciones de equipos para industria, comercio y entes públicos ya sean autárquicos o no; B) Servicios de capacitación y certificación de operarios de máquinas; C) Servicios generales de obras, especialmente aquellos relacionados con la construcción, la energía e industria; D) Tareas relacionadas con la ingeniería, seguridad e higiene; E) Servicios de laboratorio de calibración de equipos para la industria; F) contratar seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; G) Alquiler, venta, reparación, reacondicionamiento de maquinarias, herramientas y vehículos para la industria, comercio, entes públicos o privados o particulares; H) Venta y/o alquiler de insumos, productos, materiales en general para la industria, comercio, entes públicos o privados o particulares; I) Venta, instalación y mantenimiento de sistemas y componentes relacionados con la energía tradicional y alternativa; J) Proyecto ejecutivo y evaluación de sistemas de energía tradicional y alternativa; K) Mantenimiento correctivo preventivo y predictivo incluyendo la realización de ensayos tanto destructivos como no destructivos; L) Servicios de mantenimiento de equipos para la industria, comercio, entes públicos o privados o particulares, M) Diagnóstico, ejecución y asesoría sobre formación continua de manera presencial y/o virtual para entes públicos, privados, mixto y tercer sector; N) Diagnóstico organizacional y gestión del bienestar organizacional para entes públicos, privados mixtos y tercer sector; Ñ) Asesoramiento integral de la gestión del capital humano y desarrollo profesional en todas sus características para entes públicos, privados, mixto y tercer sector; O) Asesoramiento integral en comunicación institucional y relaciones con la comunidad para entes públicos, privados, mixto y tercer sector; P) Asesoramiento en implementación de estrategias y campañas de marketing, marketing digital, marketing directo, comunicación, segmentación, posicionamiento, distribución, gestión de marcas, publicidad y precios; Q) Búsqueda y selección de personal como así también su contratación para entes públicos, privados, mixtos, particulares y de tercer sector; R) Ejecución de obras en general, movimiento de suelo, construcción tradicional o con material seco; S) Importación y exportación de materiales necesarios para realizar las actividades premencionadas; T) Herrería metalurgia, reacondicionamiento de máquinas y equipos. Fabricación de dispositivos y máquinas en general; U) Fabricación y homologación de acoplados; V) Venta, reparación, mantenimiento y fabricación de ascensores y/o equipos de elevación de personas; W) Realización de auditorías técnicas, de calidad y de seguridad para la industria, comercio, entes públicos o privados o particulares; Realización de peritajes para la industria, comercio, entes públicos o privados o particulares; X) Cualquier actividad lícita relacionada con la actividad comercial e industrial premencionada Y) Presentarse licitaciones, públicas o privadas para el cumplimiento de los fines enunciados.- La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato con la finalidad de cumplir con el objeto social. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fijó en la suma de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) dividido en 3.000 cuotas, de \$100 de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, en las siguientes proporciones: El señor Carlos Paz 1500 cuotas por valor de \$ 150.000 y la señora Silvia Susana Reinoso 1500 cuotas por valor de \$ 150.000. Los socios integraron el 25% de sus respectivas suscripciones en dinero efectivo, por la cantidad de \$ 37.500 c/u, y se comprometieron a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de la inscripción de la sociedad en el referido Registro Público de Comercio. Los socios dispondrán el momento en que se completará la integración. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración, representación legal y uso de la firma social, será ejercida por los socios **Carlos Paz y Silvia Susana Reinoso** indistintamente, quienes revestirán el cargo de Gerente por el término de duración de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. En tal carácter tendrán las facultades para realizar los actos, contratos, gestiones y diligencias tendientes al cumplimiento del objeto social. Los Socios Gerentes depositarán en la

sociedad, en concepto de garantía, la suma de \$ 20.000 en efectivo cada uno. **CIERRE DEL EJERCICIO:** el día 31 de Diciembre de cada año.

RAMIRO M. SERANTES

Abogado

Tº VII Fº 4 T.S.J.S.C.

Tº 58 Fº 292 C.S.J.N.

P-1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA CLUB BRITÁNICO

El Club Británico de Río Gallegos convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social de Avenida Presidente Néstor C. Kirchner 935, el día 18 de Abril de 2022 a las 17.30 horas a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Consideración del balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2019.

- Consideración del balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2020.

- Consideración de la memoria y del balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2021.

- Designación de un (1) Fideicomisario.

- Designación de dos (2) socios para refrendar el acta de la Asamblea.

RÍO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2022.-

MIGUELA A. MAYESTE

Presidente

PABLO G. BEECHER

Secretario

P-2

CONVOCATORIA ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA

El directorio de **RAICES S.A.** CUIT 30-67369395-0, convoca a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 2º de Mayo de 2022, a las 18 horas, en el domicilio del Club House, Barrio Privado Camino del Sol, sito en Ruta Nacional Nro. 3, Kilómetro 2617, provincia de Santa Cruz a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

2) Aumento de Capital Social.

AGUSTÍN N. GARCÍA

D.N.I. 33.023.474

Presidente

P-3

CONVOCATORIA ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA

El directorio de **RAICES S.A.** CUIT 30-67369395-0, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 2º de Mayo de 2022, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el do-

micio del Club House, Barrio Privado Camino del Sol, sito en Ruta Nacional Nro. 3, Kilómetro 2.617, provincia de Santa Cruz a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2020, del resultado del ejercicio, de la gestión de los miembros del Directorio y de las remuneraciones al Directorio.

3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2021, del resultado del ejercicio, de la gestión de los miembros del Directorio y de las remuneraciones al Directorio.

4) Designación de Directorio.

AGUSTÍN N. GARCÍA

D.N.I. 33.023.474

Presidente

P-3

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de la firma **Transportes Unidos SA**, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 06 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas, en el Hotel "Posadas del Sur" sito en calle Perito Moreno Número 505 de la ciudad de Las Heras; provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-

2.- Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Estados Complementarios correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizados el 31 de Diciembre de 2021 y Gestión del Directorio en el mencionado período.-

3.- Aprobación de Honorarios de los Directores y análisis de la propuesta de distribución de utilidades.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el Artículo 299 de la Ley Nº 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.-

MARTÍNEZ, JULIO

Presidente

Transportes Unidos S.A.

P-5

ASOCIACIÓN SANTACRUCEÑA DE HOCKEY PISTA Y CÉSPED

Circular Nº 04/ASHPTyC/2022

A los Presidentes de los Clubes Afiliados:

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2022, a las 15.30 hs, en Provincias Unidas 106 de Río Gallegos, Santa Cruz para considerar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos (2) Asambleístas para considerar poderes.-

2- Designación de dos (2) Representantes y Delegados de las afiliadas activas presentes para que con sus firmas den conformidad al Acta de Asamblea junto con Presidente y Secretaria de la A.S.H.P.C.

3- Consideración, Memoria, Estados Contables e Inventario, Ejercicio Nº 14 cerrado el 31/12/2021 e informe de Comisión Revisora de Cuentas.-

4- Tratamiento de Aranceles que tributan las afiliadas y jugadores. Arancel por pases interclubes.-

5- Confirmar/Rechazar Afiliaciones

6- Otros temas de interés.-

Esta Circular se emite en una (1) foja, a los 29 días del mes de Marzo 2022.-

KARINA MURCIA

Presidente

ASHPYC

MARÍA ESTER PÉREZ

Secretaria

ASHPYC

P-1

CONVOCATORIA

El Centro de Residentes Salteños "Rancho Argentino" Personería Jurídica Nº 183, convoca a la oficialización de listas a realizarse el 17 de Abril del corriente año. Las mismas se recibirán en el horario de 17:00 a 19:00, en el domicilio Cabo Vírgenes Nº 999.-

Comisión Normalizadora

P-1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
"LA R/S EFITEC S.R.L."**

Hago saber Ud., que autos caratulados "GONZÁLEZ JOFRE SERGIO ALEJANDRO sobre RECLAMO LABORAL contra EFITEC S.R.L.", que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, bajo Expediente Nº 524.463/2020, se ha dictado **Resolución Nº 156/22** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 25 de Marzo del 2022 "; **VISTO CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 Obra **Acta Denuncia** de fecha 15 de Julio de 2020, donde se presenta el Sr. **Sergio Alejandro GONZALEZ JOFRE** titular del DNI Nº 27.488.707, con domicilio en calle Hernán Cortés Nº 1031 de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, formulando reclamo laboral contra la Razón Social **EFITEC S.R.L.** con domicilio legal en calle Lisandro de la Torre Nº 219 de la misma ciudad, por los siguientes rubros: **FALTA DE PAGO DE 2º QUINCENA DE FEBRERO, 1º QUINCENA DE MARZO, BONO DE FIN DE AÑO 2019, LIQUIDACIÓN FINAL, FONDO DE DESEMPLEO** manifestando que comenzó a trabajar con la razón social antes mencionada el 16 de Noviembre de 2019 hasta el 12 de Marzo del 2020 cumpliendo horarios de 09:00 a 18:00 hs. de lunes a viernes, cumpliendo funciones de tareas generales, encontrándose sin registración laboral y acordando una suma de \$ 25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100) por quincena. Atento a lo expresado por el denunciante, el funcionario actuante convoca a Audiencia de Conciliación para el día **Jueves 23 de Julio de 2020 a las 11:00 hs.**, quedando el compareciente debidamente notificado en ese acto; Que, a fs. 03/04 obra **Documentación** presentada por el denunciante y que hacen a su derecho de defensa; Que, a fs. 05/06 obran **Cédulas de Notificación** debidamente diligenciadas a las partes informándoles la fecha y hora de la audiencia de conciliación fijada para el día **Jueves 17 de Diciembre de 2020 a las 12:30 hs.**; Que, a fs. 07 obra **Acta** de fecha 17 de Diciembre de 2020, donde se presenta previamente citado el Sr. **Sergio Alejandro GONZALEZ JOFRE** titular del DNI Nº 27.488.707 por la parte demandante, a quien el funcionario actuante informa que la dirección denunciada de la razón social **EFITEC S.R.L.** cita en Junín Nº 58, es inexistente según lo informado por el notificador, por lo cual deberá informar nuevo domicilio para poder proseguir con las presentes actuaciones. Seguidamente, tomada la palabra por la parte denunciante, manifiesta que ratifica su demanda de fs 02 como así también, el domicilio denunciado de la Empresa Efitec S.R.L, dejando en claro que en dicho domicilio no cuenta con numeración a la vista y expone a modo descriptivo que son oficinas

amarillas con rejas blancas, adjuntando pruebas fotográficas donde se encuentra realizando trabajos varios en el lugar. Atento a lo manifestado, el funcionario actuante informa a la parte actora que se fija nueva fecha de audiencia conciliatoria para el día **Miércoles 13 de Enero de 2021 a las 11:30 hs.**, quedando el compareciente debidamente notificado en ese acto; Que, a fs. 08/18 obran **Pruebas Documentales** presentadas por la parte actora en acta audiencia de fs. 07, y que hacen a su derecho de defensa; Que, a fs. 19/20 obran **Cédulas de Notificación**, debidamente diligenciada a la parte demandada, citándola a nueva audiencia de conciliación para el día **Miércoles 13 de Enero de 2021 a las 11:30 hs.**; Que, a fs. 21 obra **Acta** de fecha 13 de Enero de 2021, donde se presenta previamente citado el Sr. **Sergio Alejandro GONZÁLEZ JOFRE** titular del DNI N° 27.488.707 por la parte denunciante, a quien el funcionario actuante le comunica que no se pudo notificar al demandado por no encontrarse los domicilios denunciados, por lo cual se le solicita aportar más datos a fin de lograr una fehaciente notificación. Tomada la palabra por la parte denunciante, solicita que se le dé un plazo para comunicar un nuevo domicilio y continuar con su reclamo, ante lo cual el funcionario actuante le otorga un plazo prudencial de 5 (cinco) días para aportar más datos; Que, a fs. 22 obra **Cédula de Notificación**, debidamente diligenciada a la parte actora, mediante la cual se le solicita que, ante el plazo vencido otorgado en audiencia de fs. 21, se presente ante la autoridad laboral al solo efecto de poner en conocimiento si continuará su reclamo; Que, a fs. 23 obra **Acta** de fecha 03 de Febrero de 2021, donde comparece de manera espontánea el Sr. **Sergio Alejandro GONZÁLEZ JOFRE** titular del DNI N° 27.488.707. Iniciado el acto, el concurrente expresa que se presenta a aportar un nuevo domicilio del demandado a fin de lograr una óptima notificación, siendo el mismo en calle 2 de Abril N° 256 manifestando que el mismo pertenece al dueño de la Empresa EFITEC S.R.L.; Que, a fs. 24/25 obran **Cédulas de Notificación** debidamente diligenciadas a las partes, informándoles fecha y hora de la audiencia de conciliación fijada para el día **Miércoles 10 de Febrero de 2021 a las 12:30 hs.**; Que, a fs. 26 obra **Nota** del Departamento de Conflictos Individuales y Plurindividuales, de fecha **Miércoles 10 de Febrero de 2021**, donde se deja constancia que ninguna de las partes se ha presentado a la audiencia de conciliación fijada para el día de la fecha, pese a estar fehacientemente notificadas; Que, a fs. 27/29 obran **Cédulas de Notificación** debidamente diligenciadas a las partes, citándolas a audiencia de conciliación fijadas para el día **01 de Marzo de 2021 a las 13:30 hs** y para el **Jueves 11 de Marzo de 2021 a las 11:30 hs.**; Que, a fs. 30 obra **Acta** de fecha 13 de Marzo de 2021, donde se presenta previamente citado por la parte denunciante el Sr. **Sergio Alejandro GONZÁLEZ JOFRE** titular del DNI N° 27.488.707. Iniciado el acto, el funcionario actuante informa que no se pudo citar fehacientemente a la parte demandada, atento a que el notificador manifiesta que dicha cédula no fue recibida debido a no ser el domicilio legal de la Empresa. Tomada la palabra por el denunciante, expresa que ante la imposibilidad de conseguir el domicilio de la demandada y al solo efecto de no seguir dilatando el trámite, solicita se cite al demandado por medio del Boletín Oficial. Atento a lo manifestado por la parte actora, el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día **Lunes 05 de Abril de 2021 a las 12:30 hs.**, quedando el compareciente debidamente notificado en ese acto; Que, a fs. 31 obra **Cédula de Citación** debidamente diligenciada mediante el Boletín Oficial, constando copia de las mismas a fs. 32/33; Que, a fs. 34 obra **Nota** del Departamento de Conflictos Individuales y Plurindividuales, de fecha **Miércoles 05 de Abril de 2021**, donde se deja constancia que ninguna de las partes se ha presentado a la audiencia de conciliación fijada para el día de la fecha, pese a estar fehacientemente notificadas; Que, a fs. 35 obra **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada a la parte demandante, a fin de informarle que, ante la falta injustificada a la audiencia fijada para el día **Miércoles 05 de Abril 2021**, deberá presentarse a fin de manifestar si continuará con su reclamo; Que, a fs. 36 obra **Acta** de fecha 14 de Julio de 2021, donde se presenta de manera espontánea el Sr. **Sergio Alejandro GONZÁLEZ JOFRE** titular del DNI N° 27.488.707 por la parte demandante quien toma la palabra y pone en conocimiento la voluntad de continuar con el trámite solicitando nueva fecha de audiencia y que se cite

a la parte demandada mediante el Boletín Oficial. Atento a lo solicitado, el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día **Viernes 13 de Agosto de 2021 a las 13:30 hs.** quedando el compareciente debidamente notificado en ese acto; Que, a fs. 38 obra **Acta** de fecha 12 de Agosto de 2021, donde se presenta previamente citado por la parte denunciante el Sr. **Sergio Alejandro GONZÁLEZ JOFRE** titular del DNI N° 27.488.707 a quien se le informa que en el día de la fecha la Directora del Boletín Oficial, se comunica telefónicamente, manifestando que por un error involuntario no se publicó la citación a la Empresa demandada, ante lo cual se fijará nueva fecha de audiencia, siendo aceptado de conformidad por el demandante. Atento a lo manifestado el funcionario actuante, fija nueva fecha de audiencia para el día **Miércoles 01 de Septiembre de 2021 a las 14:30 hs.**, quedando el compareciente debidamente notificado en ese acto; Que, a fs. 39 obra **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada mediante Boletín Oficial a la parte demandada, obrando copias de las publicaciones a fs. 40/42; Que, a fs. 43 obra **Acta** de fecha 01 de Septiembre de 2021, donde se presenta previamente citado el Sr. **Sergio Alejandro GONZÁLEZ JOFRE** titular del DNI N° 27.488.707 por la parte actora quien, ante una espera prudencial y la falta injustificada de la parte demandada, manifiesta que ratifica su reclamo de fs. 02 en todos sus términos y solicita se le den por decaído sus derechos; Que, a fs. 44 obra **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada a la parte demandada, mediante la cual se le informa del Decaimiento de Derechos, conforme a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450 el que expresa "...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450"; Que, elevado el expediente de marras a la Asesoría letrada, a fin de emitir opinión en cuanto a lo actuado y, en vista de que la parte denunciada no compareció a las audiencias programadas, habiendo sido notificada a fs. 45/46 del Decaimiento de Derechos mediante Boletín Oficial, es que correspondería dictar Laudo Condenatorio a la Empresa **EFITEC S.R.L.**, previo remitir las presentes actuaciones al Departamento de Liquidaciones a fin de realizar la liquidación correspondiente al reclamo de fs. 02 sobre haberes adeudados, cumpliendo funciones de tareas generales desde la fecha 16 de Noviembre de 2019 hasta el 12 de Marzo de 2020; Que, remitidas las presentes actuaciones al Departamento de Liquidaciones, la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados por una suma total **PESOS CIEN MIL OCHENTA Y TRES con 44/100 (\$ 100.083,44)**; Por ello, conforme lo establecido por los Arts. 7° y 12° de la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 634/DGAJ/2022** obrante a fs. 49, deberá dictarse el Laudo Arbitral Condenatorio; **EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°.- DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO** a la Razón Social **EFITEC S.R.L.** con domicilio legal en calle Lisandro de la Torre N° 219 de la localidad de Río Gallegos, a abonar la suma total de **PESOS CIEN MIL OCHENTA Y TRES con 44/100 (\$ 100.083,44)** a favor del señor Sr. **Sergio Alejandro GONZÁLEZ JOFRE** titular del DNI N° 27.488.707, con domicilio en calle Hernán Cortés N° 1031 de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- **ARTÍCULO 2°.-** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-343138/7 - CBU N° 0860001101800034313872 / CUIT N° 30-71611032-6 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTÍCULO 3°.-** El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial co-

respondiente.- **ARTÍCULO 4°.- Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.- QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-**

HERNAN DAVID PAZ

Director General

Conciliación y Arbitraje

Ministerio de Trabajo, Empleo y SS

P-2

LICITACIONES



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

CONCURSO PÚBLICO N° 01/22

“PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCESO A CONECTIVIDAD PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS”.-

APERTURA DE OFERTAS: 06 DE MAYO DE 2022, A LAS 12:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CIDAD DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P-1



**RÍO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD**

**LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA N° 13/MRG/22.-**

OBJETO: OBRA “INTERVENCIÓN URBANÍSTICA EN LAGUNA ORTIZ” CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS RATIFICADO MEDIANTE DECRETO N° 1535/2022, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.- PRESUPUESTO OFICIAL – PRECIO TOPE: PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 55.712.045,91) VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 18 de ABRIL de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 4 de MAYO.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 5 de MAYO de 2022 hasta las 09:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 5 de MAYO de 2022, a las 10:00 Hs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



Argentina Ministerio de Educación
Presidencia

**Segundo llamado a
Licitación PRIVADA N° 05.2021**

Objeto: “Reparaciones y refacciones en la Colegio Secundario Provincial N° 3” de la localidad de Las Heras, departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.

Licitación Privada N° 05/RESOLUCIÓN 624. COVID.19/2021. UCP. Santa Cruz. Segundo llamado.

Presupuesto Oficial: \$ 5.917.610,15.-

Garantía de Oferta: \$ 59.176,10.-

Fecha de Apertura: 06/05/2022 a las 16:00 hrs.

Lugar: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-

Plazo de Entrega: 45 días corridos.-

Valor del Pliego: \$ 15.000.-

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/22

“ADQUISICIÓN DE VÍVERES NO PERECEDEROS, CARNES, VERDURAS Y PRODUCTOS PANIFICADOS (PAN) CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS POLICIALES POR UN PERÍODO TRIMESTRAL”.-

APERTURA DE OFERTAS: 06 DE MAYO DE 2022, ALAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 4.124,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS
ABIERTAS/LICITACIONES**

P-1



Argentina Ministerio de Educación
Presidencia

**Segundo llamado a
Licitación PRIVADA N° 14**

Objeto: “Reparaciones y refacciones en Escuela Primaria Provincial N° 65” de la localidad de Caleta Olivia, departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.

Licitación Privada N° 14/RESOLUCIÓN 624. COVID.19/2021. UCP. Santa Cruz. Segundo llamado.

Presupuesto Oficial: \$ 5.999.902,75.-

Garantía de Oferta: \$ 59.999,03.-

Fecha de Apertura: 06/05/2022 a las 16:00 horas.-

Lugar: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-

Plazo de Entrega: 30 días corridos.-

Valor del Pliego: \$ 15.000.-

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/22

“ADQUISICIÓN DE VÍVERES NO PERECEDEROS, CARNES, VERDURAS Y PRODUCTOS PANIFICADOS (PAN) CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES Y DIVISIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN PARA AGENTES Y SUBOFICIALES Y CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y DOCTRINA POLICIAL ZONA SUR”.-

APERTURA DE OFERTAS: 26 DE ABRIL DE 2022, ALAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 28.230,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS
ABIERTAS/LICITACIONES**

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5651

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1466 - 1467-1474-1475/21 - 0415/22.- Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

1459-1460-1462-1463-1464-1465/21.- Pág. 3

RESOLUCIONES

076/ASIP/22 - 2299-2300-2301-2302-2303-2304-2305/IDUV/21 - 0574/CPE/22.- Págs. 3/5

ACUERDOS

001-002-003-004-005-006-007-008-009/CAP/22.- Págs. 5/7

DISPOSICIONES

114-115-116-117-119-120/MPCel-SCP/21 - 003/MPCel-SCP/22 - 016-018-019/MPCel-SPEyA/22 - 237-238-239-240-241-242/MPCel-SET/21.- Págs. 7/10

EDICTOS

PORZUELO - CEGOBIA - PAEZ - SALDIVIA - AGÜERO - CID CONTRERAS - DELGADO - ACUÑA - PONCE - LAGOS - RAMOS - RODRÍGUEZ SEGUNDO - ZAMORA Y OTRA - PUENTE - DREIZLER - ILNAO - ETO Nro. 011(MANIF. DE DESC.)/22 - NASIF - PEYON - PRIETO- YERIO - BALMACEDA - MÁRQUEZ - AGUILAR - SALINAS - PODOPRIGORA - CARRIZO - BARRIA SOTO Y OTROS - RODRÍGUEZ MANUEL - MIRANDA Y OTRA - AGUILANTE - RUIZ - EQUIVEQUI - MAZA - PARDO - DE LA MATA - OLMEDO - MUÑOZ - YETI ICE BAR SRL - ETO. NRO. 010(MANIF. DE DESC.)/22 - ETO. NRO. 013(PET. DE MENS.)/22.- Págs. 10/15

CONCURSOS PÚBLICOS

98 - 99 - 100/CM/22.- Págs. 15/16

AVISOS

DPRH/RENOV. DE LOS PERM. CAP. POZO AGUA PM19b - SEA/EL GUADAL - DPRH/EMPR. DE LA CORDILLERA S.H. - PUNTO FTE SAS - DPRH/GASODUCTO LIBERT. GRAL. SAN MARTÍN SURYACIM. CARBONIFERO RÍO TURBIO Y SERV. FERROPORT. - SEMIC SRL.- Págs. 16/18

CONVOCATORIAS

CLUB BRITÁNICO - RAÍCES S.A.(ASAM. GRAL. EXTRAORDINARIA) - RAÍCES S.A.(ASAM. GRAL. ORDINARIA) - TRANSPORTES UNIDOS S.A.(ASAM. GRAL. ORDINARIA) - ASOC. SANTAC. DE HOCKEY PISTA Y CÉSPED (CIRC. N°04/ASHPTyC/2022) - RANCHO ARGENTINO.- Pág. 18

NOTIFICACIONES

MTEySS/R/S EFITEC SRL.- Págs. 18/19

LICITACIONES

01/MSA/22 - 13/MRG/22 - 05/CPE-NAC/21(LIC. PRIVADA 2DO. LLAMADO) - 14/CPE-NAC/21(LIC. PRIVADA 2DO. LLAMADO) - 13 - 14/JP/22.- Págs. 19/20

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial

DIRECCIÓN GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@gmail.com

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar